

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D^a Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D^a Inmaculada Puche López, D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D^a María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo. No asiste a la sesión D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita; la Interventora Adjunta, D^a Francisca Sánchez Sánchez y la Tesorera D^a Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar se da lectura por la Presidencia al nombre de las mujeres fallecidas por violencia de género entre el 25 de noviembre de 2.015 y el 25 de noviembre de 2.016, **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACÍA LAS MUJERES:**

DICIEMBRE DE 2015

- **Ramona Muñoz Martínez** de 58 años, en Baza (Granada).
- **María del Castillo Vargas Amaya** de 37 años, en Lebrija (Sevilla).
- **Yessica Paola Gómez Parra** de 24 años, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).
- **Nancy Lorena Fernández** de 44 años, en Alcobendas (Madrid).
- **Coral González García**, 44 años, en Zaragoza (Aragón).
- **Mónica Egea Díaz**, de 36 años, en Villena (Alicante).
- **Marina Rodríguez Barciela** de 69 años, en Mos (Pontevedra).
- **Caridad Pérez Calderón** de 79 años, en Narón (A Coruña).
- **Dima Movaihat** de 23 años, en Adra (Almería).
- **Anna Malgorzata Nadolska** de 32 años, en Torrevieja (Alicante).

2016. ENERO

- **Mariana Carmen Radú** de 43 años, en Madrid.
- **Silvia García S.** de 33 años, en Galápagos (Guadalajara).

- **Milena P. Gheorghe** de 21 años, en Álange (Badajoz).
- **Isabel Laureana Cebrián Ruiz** de 55 años, en Quintanar de la Orden (Toledo).
- **Lucinda Expósito** de 43 años, en Vila-seca (Tarragona).
- **Maria Santos Gallardo** de 73 años, en Valencia.
- **Lisa Jane Little** de 49 años, en Calviá (Mallorca).
- **Alicia** de 17 meses, en Vitoria-Gasteiz.
- **Ascensión Amores Porcel** de 46 años, en Avilés (Asturias).

FEBRERO

- **Ana Gómez Nieto** de 40 años, en Becerreá (Lugo).
- **Mujer danesa** (Nombre y apellidos no conocidos) de 71 años, en Fuengirola (Málaga).
- **Francisca Maroto Martínez** de 71 años, en Cabanyal (Valencia).
- **Rosa Rego R.** de 57 años, en Porto do Son (Galicia).
- **Soraya Gutierrez Sánchez** de 37 años, en Zaragoza (Aragón).

MARZO

- **Victoria Sard Massanet** de 19 años, en Son Servera (Mallorca).
- **Silvia Hernández Álvarez** de 34 años, en Gijón (Asturias).

ABRIL

- **Tatiana Vázquez Abuín** de 24 años, en Lugo (Galicia).
- **M^a del Carmen Lauría** de 48 años, en Benidorm (Valencia).
- **Cristina Gálvez Ariza** de 36 años, en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
- **Yolanda Jiménez Jiménez** de 48 años, en Salamanca.

MAYO

- **Maria Candelaria González Dorta** de 50 años, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- **Nombre y apellidos no conocidos**, de 37 años, en Canyellas (Barcelona).
- **Catherine Giselle Angulo Pérez**, de 23 años, en Madrid.
- **Lucía Patrascu** de 46 años, en Puerto de Pollença (Mallorca).

JUNIO

- **Jana Enache** de 32 años, en Sevilla.
- **M^a Aranzazu Franco Velasco** de 40 años, en Badalona (Barcelona).
- **Johana Bertina Palma González** de 32 años, en Torre Vieja (Alicante).
- **Anastasia F.** de 37 años, en San Bartolomé de Tirajana (Canarias).
- **Bebé varón** de 45 días, en Níjar (Almería).

JULIO

- **Teresa Sánchez Navarro**, de 47 años, en Lepe (Huelva).

- **Karla Belén Pérez Morales**, de 22 años, en Melilla.
- **Alexandra Rodica Surca** de 32 años, en Conde de Aranda (Zaragoza).
- **Carmen García Lomas**, de 71 años, en Frigiliana (Málaga).
- **Benita Núñez Peña**, de 49 años, en Aranda de Duero (Burgos).
- **Cristina Szabo**, de 43 años, en Benicassim (Castellón).
- **M^a Arantzazu Palacios Izquierdo**, de 49 años, en Bilbao (País Vasco).

AGOSTO

- **Xue Sandra Saura**, de 32 años, en Alcúdia (Mallorca).
- **Jane Railton G.** de 58 años, en Santa Brígida (Gran Canaria).

SEPTIEMBRE

- **Florentina, de apellidos no conocidos**, y de 32 años, en Esplugues de Llobregat (Barcelona).
- **Ada Graciela Benítez Colmar**, de 34 años, en Ibiza (Islas Baleares).
- **María José** de 50 años, en Premià de Mar (Barcelona).

OCTUBRE

- **Mónica Berlanas Martín** de 32 años, en Arévalo (Ávila).
- **Estefanía María González** de 26 años, en Olivares (Sevilla).
- **Isabel Paixao Neves** de 51 años, en Fuentes de Oñoro (Salamanca).
- **Jaqueline Luykc** de 75 años, en Calpe (Alicante).

NOVIEMBRE

- **Yolanda Pascual Expósito** de 50 años, en Burgos (Castilla y León).
- **Celia Navarro Miguel** de 56 años, en Palma de Mallorca (Baleares).
- **Juana Monge** de 54 años, en La Virgen del Camino (León).
- **Alia Díaz García** de 26 años, en Fuenlabrada Madrid.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

Recuerda la Presidencia que hoy 25 de noviembre, a las 12'00 horas se dará lectura a un manifiesto contra la violencia de género, en la Plaza del Carmen.

367

Borrador Acta

Abierta la sesión por la Presidencia y conocido por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, su aprobación.

368

Toma de posesión de Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

Se procede a la Toma de Posesión de la nueva Concejala Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, cuya Credencial como candidata electa ha sido remitida por la Junta Electoral Central, para cubrir la vacante producida por D. Luis Miguel Salvador García, de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) .

Tras la lectura por el Sr. Secretario de la Credencial, la Sra. Sánchez Muñoz accede a su cargo con arreglo a la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado”.

Tras ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, **toma conocimiento** de la Toma de Posesión de la Concejala Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, que pertenece a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

A continuación, el Sr. Alcalde entrega a la Sra. Sánchez Muñoz los atributos de su cargo (medalla y fajín), dándole la bienvenida al Ayuntamiento y deseándole suerte en su labor de Concejala.

Se excusa la asistencia a la sesión de D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz por motivos familiares.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Urbanismo

369

Innovación del Plan Parcial N-4 del PGOU de Granada para modificación no estructural de plano de ordenación. Propuesta de estimación parcial de alegación y aprobación definitiva de la citada Innovación. (Expte. 2.783/2.016).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2783/16 de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Innovación puntual de la Parcela BA-4.4 del Plan Parcial PP-N4 del PGOU en calle La Palmita.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 4 de noviembre de 2.016, visado por la Directora General, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación puntual del Plan Parcial, tiene como objetivo modificar la ordenación pormenorizada de la huella edificatoria que afecta a dicha parcela, para permitir la materialización de la edificabilidad permitida por el planeamiento, quedando por debajo del coeficiente permitido de ocupación (34 % frente al 40 %) y sin modificar la altura de 8 plantas, ni la edificabilidad (1,31 m²/m², que equivalen a 4.606,48 m² construidos).

Esta Innovación puntual del Plan Parcial fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 10 de junio de 2016.

2º.- El expediente ha sido informado por la Junta Municipal de Distrito Beiro, en sesión de 19 de julio de 2016, sin que se presentaran alegaciones al respecto, si bien el

vocal de la AA. VV. Barrio de la Cruz ruega que Urbanismo ponga este expediente en conocimiento de los vecinos de los inmuebles colindantes.

3º.- El ruego planteado en el seno de la citada Junta Municipal de Distrito ha sido atendido y cumplido mediante las correspondientes notificaciones personales que constan en el expediente administrativo.

4º.- El documento de innovación se ha sometido al trámite de información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 14-07-2016; diario de tirada Provincial “Granada Hoy” de fecha 28 de junio de 2016; exposición en el Tablón de Anuncios Municipal desde el 29 de junio de 2016 hasta el 29 de julio de 2016, con notificación personal del inicio del trámite de información pública, tanto a los propietarios de las fincas colindantes, como a los Presidentes de las Comunidades de Vecinos.

Durante dicho trámite de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por D. Antonio Gándara Martínez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Yerma, sito en Avda. Federico García Lorca nº 17, en el que manifiesta que, la promoción de viviendas está anunciada y puesta a la venta con anterioridad a la aprobación de la Innovación del Plan Parcial; además solicita el mantenimiento de la alineación de la fachada de la futura edificación como ocurre con el resto de edificaciones existentes.

Por su parte, D^a. Mercedes Foche Mayas, en representación de Inmobiliaria SOLENCO, SL, con fecha 21-09-2016, presenta escrito en el que manifiesta que ha tenido acceso a las alegaciones formuladas por el Presidente de la Comunidad de Propietarios del edf. Yerma, mostrando su disconformidad con las mismas puesto que se basan en criterios totalmente subjetivos; la huella edificatoria que se plantea está basada en los parámetros del propio Plan Parcial; en la calle Palmita no existe alineación de fachadas obligatoria, prevista por la documentación gráfica ni en la realidad, proponiendo desplazar el edificio con respecto del lindero frontal lo necesario para dar cabida a la rampa de acceso al garaje como resultado de los condicionantes técnicos, y por último considera como de dudosa motivación y sin fundamento técnico alguno, la alegación referente a la publicidad realizada por la Promotora de la futura promoción.

5º.- Estas alegaciones han sido informadas por el Arquitecto Municipal, Responsable Técnico de Planes Especiales de Protección, con fecha 7 de octubre de 2016, y por el Técnico de Gestión de Administración General, con fecha 10 de octubre de 2016, en similares términos, proponiendo la estimación parcial de las alegaciones formuladas por D. Antonio Gándara Martínez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Yerma, en el sentido de que el edificio que se proyecte dentro de la superficie de situación obligatoria de la edificación se desplace con respecto del lindero frontal lo necesario para dar cabida a la rampa de acceso al garaje como resultado de los condicionantes técnicos.

6º.- La Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, competente en materia de urbanismo, emite informe favorable a la Innovación puntual, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 14 de septiembre de 2016.

7º.- Con fecha 10 de octubre de 2016 se formuló informe-propuesta de aprobación definitiva por la Subdirección de Planeamiento.

8º.- No obstante, con la finalidad de justificar de forma más precisa la innovación del P.P.-N4, por la interesada, con fecha de registro de entrada 28 de octubre de 2016, se presenta anexo al resumen ejecutivo, en el que analizadas las alineaciones que condicionan la manzana, la imposibilidad de materializar la edificabilidad de la parcela con la máxima

huella edificatoria establecida actualmente por el instrumento de planeamiento, así como los factores externos (pendiente de la calle y existencia de transformador), concluye que la modificación propuesta se basa en los propios parámetros del P.P. N-4, sin modificación estructural, en busca de la mejor solución para agotar los derechos edificatorios, teniendo en cuenta las alineaciones y los factores externos.

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

- 15 abstenciones emitidas por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y D^a Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 15 de noviembre de 2.016, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 4 de noviembre de 2.016, conformada por el Concejal Delegado del Área **acuerda** por mayoría (11 votos a favor y 15 abstenciones):

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Antonio Gándara Martínez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Yerma, sito en Avda. Federico García Lorca nº 17, en el sentido de que el edificio que se proyecte dentro de la superficie de situación obligatoria de la edificación, se desplace con respecto del lindero frontal lo necesario para dar cabida a la rampa de acceso al garaje, como resultado de los condicionantes técnicos, desestimándose el resto de alegaciones formuladas, dado que se trata de cuestiones que no tiene ninguna vinculación urbanística ni afecta a la innovación del planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Innovación puntual del Plan Parcial Innovación puntual de la Parcela BA-4.4 del Plan Parcial PP-N4 del PGOU en calle La Palmita, con la condición derivada de la estimación parcial de las alegaciones.

TERCERO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este plan especial.

CUARTO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en los Registros Municipal y Autonómico correspondientes, según se exige en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

QUINTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

370

Estudio de Detalle en Mirador de Rolando. (Expte. 6.730/2.015). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 6.730/15 de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, relativo a Estudio de Detalle en calle Mirador de Rolando núm. 8, tramitado a instancia de #D. Francisco Enrique Almanchel Roldán#.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 4 de noviembre de 2.016, visado por la Directora General, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle, redactado por los Arquitectos #D. Cándido Caparrós Iruela# y #D. Francisco Javier Caparrós Iruela#, tiene como objetivo reordenar los volúmenes permitidos por el PEPRI Albaicín, acumulando el mismo volumen edificable en la parte de la parcela más cercana a la Carretera de Murcia, y dejando el espacio libre de edificación en la zona colindante con la calle Mirador de Rolando, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2015 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, de fecha 7/01/2016; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial “Granada Hoy” el día 24/12/2015, además de exponerse en el Tablón de Anuncios Municipal desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 18 de enero de 2016.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Albaicín, en la sesión correspondiente al mes de enero de 2016, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

3º.- Previo requerimiento efectuado el día 21 de diciembre de 2015, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó informar desfavorablemente el documento presentado.

Paralelamente, con fecha 23/12/2015, se presenta, por el Promotor del Estudio de Detalle, consulta previa a la Delegación de Cultura, siendo informada en sentido favorable en la misma sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 28 de enero de 2016 (Expte. nº.- BC.01.531/15).

4º.- Presentado por el Promotor, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 15 de abril de 2016, nuevo documento reformado de Estudio de Detalle

que subsana las correcciones efectuadas al documento aprobado con carácter inicial por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 28-01-16, e informada favorablemente por esta Comisión como consulta de viabilidad, se aprueba provisionalmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016.

5º.- Por último, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, informa favorablemente el documento de Estudio de Detalle, aprobado con carácter provisional.

6º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

7º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 13 abstenciones emitidas por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y D^a Inmaculada Puche López y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 15 de noviembre de 2016, en base a los informes técnicos emitidos e informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016; y de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 4 de noviembre de 2016, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 13 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente documento reformado del Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes en c/ Mirador de Rolando, nº 8, parcela catastral 6959011, que afecta exclusivamente a los parámetros urbanísticos fundamentales (ocupación de parcela, altura) y no, a la distribución interior, apertura de huecos en fachada que pueden suponer servidumbre de vistas hacia la finca colindante, así como, la posible necesidad de ajuste de aprovechamiento entre el otorgado por el PGOU y el propuesto, que deberán ser objeto de estudio e informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Licencias y Disciplina, con ocasión de la concesión de licencia al proyecto de edificación.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

371

Cesión derecho de superficie de la parcela núm. 153 del Patrimonio Municipal a la Federación Provincial de Comercio para construcción de su sede. (Expte. 4.669/2.006). Propuesta para declarar resuelta la cesión.

Se presenta a Pleno expediente núm. núm. 4.669/2.006 de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a declarar resuelta la cesión de derecho de superficie de la parcela núm. 153 del Patrimonio Municipal de la Federación Provincial de Comercio para construcción de su sede.

En el expediente obra informe propuesta del Técnico Superior de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 2.016, visado por la Subdirectora de Gestión y conformado por la Directora General, en el que se hacen constar los siguientes:

ANTECEDENTES.-

1º.- Con fecha 27/02/2006 #D. Enrique Oviedo Martín# en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA, presentó en el registro general solicitud de cesión gratuita de alguna parcela de propiedad municipal para la construcción de la Sede Social de la referida Federación, lo que dio lugar a fecha 18/04/2007 al Acuerdo del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada por el cual se iniciaba el cambio de adscripción patrimonial de la parcela número 153 del Inventario parcial del Patrimonio Municipal de Suelo, parcela sobre la que se aprobó de forma definitiva la cesión del derecho de superficie sobre la misma mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2007 a favor de la citada Federación y con la finalidad de ubicar en la misma su Sede Social.

2º.- La citada cesión del derecho de superficie, una vez declarada la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA como entidad de interés público por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2009, fue elevado a público según escritura de fecha 26/05/2010.

Indicar que en el citado documento de constitución elevado a público se reproducían las obligaciones establecidas en el Acuerdo del Pleno de cesión del derecho de superficie de fecha 27/07/2007, y en concreto la recogida en la estipulación segunda del acuerdo "Esta cesión estará condicionada al uso para el que se concede, debiendo cumplirse los fines para los que se otorga en el plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de formalización de la escritura de constitución del derecho de superficie, y mantenerse su destino durante todo el plazo de vigencia del derecho de superficie." (disposición cuarta de la escritura de cesión del derecho de superficie formalizada ante el Notario Sr. D. Salvador Torres Ruiz a fecha 26/05/2010).

3º.- El plazo citado para que la beneficiaria del derecho de superficie cumpliera con la finalidad de la cesión --3 años desde que se formaliza la cesión con fecha 26/05/2010-- fue objeto de prórroga mediante Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 26/04/2013, estableciéndose otros 3 años más --a los previstos inicialmente-- para su cumplimiento, plazo que expiraba a fecha 26/05/2016.

4º.- Con fecha 05/04/2016, la Concejalía Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, requirió a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA mediante oficio remitido al efecto, que procediese al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Plenario de constitución del derecho de superficie sobre la parcela municipal nº 153 del Inventario, respecto de la cesión del 10% de la superficie construida --la Sede Social de la Federación--, en el caso, claro está, que la cesionaria hubiera cumplido con el deber de edificar tal y como se preveía. A tal oficio, #Dña. María Castillo Olmo# en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE COMERCIO DE GRANADA nos hace constar por escrito de fecha 05/05/2016, que en relación a la parcela en cuestión "*...EN LA MENCIONADA PARCELA, NO EXISTE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, POR LO QUE NO ES POSIBLE LA CESIÓN ACTUAL DE ESPACIO CONSTRUIDO, situación que consta ante ese Excmo. Ayuntamiento....*".

5º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 09/06/2016 se procedió al inicio de expediente de resolución del derecho de superficie, concediéndose al titular del derecho de superficie --la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA-- un plazo de audiencia de quince días hábiles con objeto de que manifestará los argumentos que pudieran motivar el incumplimiento de los plazos establecidos. Frente al citado Decreto la anteriormente aludida presentó escrito de alegaciones con fecha 04/08/2016 fundando su escrito de oposición en los siguientes argumentos:

1º que la entidad en cuestión "no solo no ha realizado actuación de construcción u obras, sino que se ha desbrozado y adecentado, siendo usado por los vecinos y resto de granadinos, para aparcar sus vehículos, sin autorización por esta parte....".

2º que la construcción de la sede social de la Institución no ha podido llevarse a cabo por la situación económica --según indica por "la situación de crisis que desde el año 2007 se atraviesa, sin que ello signifique que esta parte no continúe tener previsto en el futuro la construcción de su sede social.....".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I. Atendiendo al expediente en cuestión, y a la contestación manifestada por la representación legal de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA, se ha procedido a realizar por parte de los servicios técnicos de la Subdirección de Gestión una visita de inspección a fecha 09/06/2016 e informe de la misma fecha, en el que se hace constar **que efectivamente existe un solar sin edificar, el cual se usa como aparcamiento, no constando en el SIM (Sistema de Información Municipal) que la entidad cesionaria hubiera solicitado hasta la fecha licencia de obras en el citado solar, parcela municipal nº 153 cedida.**

II. Según se desprende de los datos fácticos señalados, la cesionaria ha incumplido con sus obligaciones tal y como se establecían en el Acuerdo Plenario de fecha 27/07/2007, y en el de prórroga de fecha 26/04/2013, respecto del plazo de cumplimiento del objeto de la cesión --acuerdo este último que no consta que se elevará a público tal y como se exigía en el propio Acuerdo, punto quinto de la parte dispositiva del mismo--, ya que han transcurrido el plazo de 6 años establecidos (3 años iniciales más 3 años de prórroga) sin que la cesionaria FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA, haya procedido, no sólo a la construcción de su Sede Social tal y como se comprometía (lo que como indicamos no ha ocurrido), sino que además consta según el informe técnico anteriormente citado que, ni siquiera la cesionaria ha procedido a solicitar la preceptiva licencia urbanística para el inicio de las obras, lo que pone de manifiesto la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos.

Señalar respecto de las alegaciones indicadas, primero, que el uso de "aparcamiento alternativo" de la parcela municipal como uso a favor de los ciudadanos no puede servir de argumento y excusa para incumplir las obligaciones asumidas de forma contractual; segundo, la imposibilidad de una prórroga del plazo en cuestión, más cuando ya se concedió una moratoria para el cumplimiento del citado plazo para el cumplimiento de los fines establecidos en el derecho de superficie, no cabe una prórroga de la prórroga; y tercero, no cabe alegar la situación económica como razón genérica y con fuerza expansiva que permita condicionar una relación contractual o negocio bilateral que se encontraba y encuentra sujeta a unos plazos establecidos --y asumidos por la titular del derecho de superficie--, condicionando el elemento temporal de la obligación en cuestión a un elemento futuro, como es lo pedido por la misma en su escrito, al pretender sujetar un negocio perfecto y eficaz a una causa ajena y futura --e incierta-- como es la recuperación económica de la organización empresarial.

III. El Art. 27.1 de la LBELA (Ley 7/1999) establece las reglas específicas respecto del destino de los bienes cedidos y su cumplimiento, completándose con lo regulado en el Art. 53 del RBELA (Decreto 18/2006), el cual indica lo siguiente:

"1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. **Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalajo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo."**

IV. Partiendo de tales preceptos y en concreto del título constitutivo del derecho de superficie (Acuerdo Plenario de fecha 27/07/2007), el cual nos vincula en primer lugar, en el mismo se indica que en el caso de no cumplirse el destino al uso previsto en el acuerdo o se incumpliesen las condiciones de plazos para edificar se considerará resuelta la cesión y revertirá la parcela al Ayuntamiento de Granada con todas las mejoras realizadas, potestad que --y en segundo lugar--, debe complementarse o integrarse con el procedimiento establecido en el Art. 53.3 anteriormente transcrito y el Art. 148, ambos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, requiriéndose los siguientes trámites:

1º inicio del expediente de resolución de la cesión del derecho de superficie mediante acuerdo del Pleno Corporativo.

2º trámite de audiencia a la cesionaria por plazo de quince días al objeto de que aleguen cuanto estimen conveniente a su derecho.

3º elevación al Pleno de la Corporación que resolverá sobre la procedencia de la recuperación del bien a la vista de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos por los servicios técnicos o jurídicos.

4º en el mismo acuerdo del Pleno de recuperación del bien patrimonial deberá indicarse un plazo para la entrega del bien al Ayuntamiento de Granada.

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 10 abstenciones emitidas por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes

Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y Dª Inmaculada Puche López.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 15 de noviembre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 27 de octubre de 2.016, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- DECLARAR resuelta la cesión gratuita del derecho de superficie realizado mediante Acuerdo Plenario de cesión del mismo de fecha 27/07/2007 respecto de la parcela municipal nº 153 del Inventario Municipal a favor de la entidad FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA, desestimándose las alegaciones manifestadas por la misma en el trámite de audiencia al no justificarse en debida forma el incumplimiento del plazo establecido para el cumplimiento de los fines del derecho de superficie, y sin que proceda una prórroga del mismo al encontrarse éste ya prorrogado (siendo imposible una prórroga de un plazo ya prorrogado que supondría desnaturalizar la obligación establecida).

SEGUNDO.- PROCEDER a levantar en acta notarial, con citación al efectos de la parte afectada, que deje constancia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Plenario de cesión del derecho de superficie de fecha 27/07/2007--en relaciones a los fines establecidos en el citado derecho de superficie--.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA, indicándoles que disponen de un plazo de 1 mes para dejar expedita y libre la parcela municipal, y por tanto la entrega de la misma en las debidas condiciones.

CUARTO.- Realizadas las anteriores gestiones se procederá por la Dirección General de Urbanismo a convocar a la citada Federación ante notario público habilitado para proceder a elevar a público la rescisión o resolución de la cesión del derecho de superficie, siendo obligación inherente la de comparecer a la misma, procediendo esta Corporación Municipal en defecto de lo anterior a ejercitar las acciones legales que resulten adecuadas para la recuperación de la posesión de la parcela municipal y las rectificaciones registrales que resulten preceptivas.

Los gastos derivados de la elevación a público de la resolución del derecho de superficie constituido, será a cargo de la entidad incumplidora de las obligaciones establecidas en la constitución originaria de la cesión gratuita del derecho de superficie.

QUINTO.- Proceder a la rectificación del Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal en relación a la ficha relativa a la parcela municipal con número 153.

Medio Ambiente, Salud y Consumo

372

Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía (PACES). (Expte. 19.508/2.016).

Se presenta a Pleno expediente núm. 19.508/2.016 de la Dirección General de Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo al Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía (PACES).

El Pacto de Alcaldes es un compromiso de las autoridades locales por la lucha contra el calentamiento global tras la propuesta lanzada desde la Comisión Europea con el objetivo de reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero en los municipios. Actualmente son más de 1.500 los alcaldes que se han comprometido y la meta es superar el 20% de reducción de las emisiones de CO₂ con respecto a 1.990.

Las ciudades firmantes, entre las que figura Granada desde el 29 de marzo de 2.009, se comprometen con este acuerdo a elaborar planes de acción de energía sostenible, con los que traducir en acciones concretas las metas aprobadas. En este sentido, se promoverá la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables, dos de las prioridades de la Unión Europea en materia de energía, además de la participación ciudadana en el diseño de ideas innovadoras por frenar el cambio del clima.

Este compromiso del Ayuntamiento de Granada se ha realizado a través del Área de Medio Ambiente y la Agenda 21 Local, donde se ha elaborado el Inventario de Emisiones y el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES), que fue aprobado por el Pleno el 28 de diciembre de 2.012, incluyendo desde marzo de 2.015 la suscripción de la iniciativa "Mayors Adapt" que conlleva la obligación de adoptar estrategias de adaptación locales al cambio climático, aumentando la capacidad general de resistencia del territorio, y de llevar a cabo actividades de concienciación.

Si tenemos en cuenta los objetivos vigentes a día de hoy para 2.020,

* Reducción del 20% en la emisión de gases de efecto invernadero (respecto al año de referencia, 2.007).

* Conseguir que el 20% del consumo de la energía provenga de fuentes de energía renovable.

* Aumento de la eficiencia para alcanzar el 20% reducción en el uso de energía primaria;

y los resultados generados por el informe de seguimiento del Plan de Acción de Energía Sostenible, realizado por Agenda 21 Local, se observa que el esfuerzo de la ciudad de Granada por el clima va por el buen camino pero que tenemos una asignatura pendiente en la producción de energías renovables:

47,8% del objetivo de ahorro de energía para 2.020.

15,1% del objetivo de producción de energía renovable para 2.020.

53,5% del objetivo de reducción de emisiones de CO₂ para 2.020.

Sin embargo, esta exitosa y voluntaria iniciativa europea, que recoge las inquietudes de los municipios concienciados, se actualiza también con los nuevos objetivos de la Comisión Europea necesarios para el Clima, añadiendo compromisos de las ciudades para la Adaptación al Clima además de por la mitigación.

Así pues, propone a los municipios que transformen el PAES en el PACES (Plan de Acción por el Clima y la Energía sostenible), mediante la inclusión de medidas que mejoren la resiliencia de su territorio a los posibles cambios que genere el cambio de clima.

La firma de este nuevo compromiso voluntario nos insta en primer lugar a analizar los riesgos y vulnerabilidades de Granada frente al cambio climático y a calcular las emisiones de los distintos sectores de nuestra ciudad (en nuestro caso a actualizar el inventario de emisiones). Posteriormente se deben plantear medidas nuevas para adaptar las infraestructuras y actividades al cambio climático, medidas que reduzcan emisiones, ahorren energía, aumenten la eficiencia y medias que potencien las energías renovables.

El nuevo compromiso actualiza el compromiso de Granada por el Clima, actualmente fijado para el 2.020, a los nuevos objetivos marcados por la política energética europea, consistentes en reducir las emisiones de CO2 en al menos un 40% para 2.030 y adoptar un enfoque integral de atenuación del cambio climático y adaptación al clima, además de la mejora de la calidad del aire y con ello de la salud humana.

Por otro lado, unifica dos proyectos en los que actualmente ya está presente el Ayuntamiento, el Pacto de Alcaldes (en su versión anterior y que no dejará de estar vigente hasta 2.020) y el Mayors Adapt o iniciativa europea de los Alcaldes por la adaptación al clima (cuya firma fue aprobada por la Junta de Gobierno el 6/2/2.015).

La firma del nuevo compromiso del Pacto de Alcaldes supone:

- Realizar un Inventario de emisiones que sirva de referencia y que en nuestro caso será la actualización del realizado para el PAES.
- Llevar a cabo un estudio sobre los posibles riesgos y vulnerabilidades de nuestra ciudad derivadas del cambio climático.
- Presentar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) dentro de los dos años siguientes a la fecha de firma de adhesión.
- Presentar informes de seguimiento del PACES cada dos años desde la fecha de presentación del mismo.
- Alcanzar el objetivo de reducción de emisiones del 40% para 2.030.

El compromiso que se adquiere es de toda la ciudad, no solo del Ayuntamiento, y por tanto hay que tener en cuenta que los sectores que más contribuyen al cambio climático son el residencial (a través de las calderas), y el del transporte, por lo que se hará necesario tomar medidas que repercutan en dichos sectores y que supondrán un gran esfuerzo técnico, económico y de concienciación.

Será necesario por tanto invertir recursos, tanto técnicos como económicos, en el sector de las energías renovables si queremos alcanzar el objetivo que nos proponen en este nuevo compromiso de consumo de energía procedente de fuentes renovables.

En definitiva, este Plan de acción por el Clima y la Energía Sostenible, se convertirá así en un Plan integral de gestión de la energía, en el que se incluirán nuevas medidas viables que se propongan desde todos los grupos y sectores implicados, tanto de reducción de emisiones y uso eficiente de la energía como de producción de energías renovables y adaptación al cambio climático.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 15 de noviembre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejal Delegado del Área, formulada a la vista de informe propuesta del Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

Primero.- Suscribir el Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en los términos establecidos por la Unión Europea (eumayors.eu), que se adjuntan y obran en el expediente.

Segundo.- Atribuir al Alcalde la adopción de las resoluciones que sean oportunas para dar cumplimiento a los requisitos formales que conlleva esta adhesión.

ECONOMÍA Y HACIENDA

373

Tarifas de Mercagranada 2.017. (Expte. 247/2.016).

Se presenta a Pleno expediente de Mercagranada S.A. relativo a modificación de las Tarifas de Mercagranada S.A. para el ejercicio 2.017.

Aceptando acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 3 de noviembre de 2.016, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 punto 3 del Reglamento de Prestación de Servicios, que estipula la revisión periódica de las tarifas en base a la variación producida en el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondientes a los meses de julio de 2.015 a julio de 2.016, y habiéndose obtenido del Instituto Nacional de Estadística la certificación oficial de dicha variación que es del - 0'6 por ciento, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes aprobar la modificación de las tarifas por prestación del servicio de Mercado para el ejercicio 2.017, debiendo seguirse la tramitación reglamentaria para su entrada en vigor:

Dichas Tarifas son las siguientes:

A. MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

Canon de ocupación de puestos en los que se comercializan todo tipo de productos hortofrutícolas:

	Euros/m2/año
Puestos de 72 m/2	181,30
Puestos de 90 m/2	174,98
Puestos de 108 m/2	167,67
Puestos de 144 m/2	160,98
Puestos de 180 m/2	148,93
Puestos de 216 m/2	140,91
Puestos de 234 m/2	137,81
Puestos de 252 m/2	135,17
Puestos de 288 m/2	130,90
Puestos de 324 m/2	127,52
Puestos de 360 m/2	124,85
Puestos de 378 m/2	123,44
Puestos de 396 m/2	122,66
Puestos de 432 m/2	120,83
Puestos de 468 m/2	119,29
Puestos de 504 m/2	117,96
Puestos de 540 m/2	116,82
Puestos de 576 m/2	115,82
Puestos de 612 m/2	114,94
Puestos de 648 m/2	114,15

Puestos de 684 m/2	113,44
Puestos de 720 m/2	112,81

	Euros/m2/año
Canon de ocupación de puestos en que se comercializan plátanos exclusivamente	96,71

Utilización de módulo en el Pabellón de Envases	24,99
---	-------

	Euros/TM/día
Conservación de frutas y hortalizas en cámara frigorífica de reserva diaria	15,10

B. MERCADO DE PESCADOS:

	Euros/TM/día
Canon por ocupación de Puestos de 99 m/2	200,40

	Euros/TM/día
Conservación de pescado fresco en cámara frigorífica de reserva diaria	15,10

Conservación de pescado congelado en cámara frigorífica de reserva diaria	52,76
---	-------

C. PABELLON DE POLIVALENCIA:

	Euros/m2/año
Canon por ocupación de puestos de 90 m/2	91,26

D. ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Dada la escasa incidencia de IPC de los últimos ejercicios y el ajuste de fracciones en estos precios no se modifican para 2.017, manteniendo los aprobados para el ejercicio 2.016.

	Euros/día
Turismos.....	1,20
Vehículos de hasta 4 TM.....	1,40
Vehículos de 4 a 8 TM.....	2,60
Vehículos de más de 8 TM.....	3,70
Pesada en Báscula.....	1,20

E. CANON TRANSPORTE RESIDUOS:

	Euros/módulo/año
Módulo Base de 72 m/2 del Mercado de Frutas y Hortalizas	388,18
Módulo Base de 99 m/2 del Mercado de Pescados	388,18
Módulo Base de 90 m/2 del Mercado de Polivalencia	388,18

En este epígrafe se mantienen los precios aprobados para el ejercicio 2.014 dado que el Excmo. Ayuntamiento de Granada no ha modificado desde entonces su Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos.

NOTA: Todos los Precios anteriores se verán incrementados con los impuestos vigentes aplicables, excepto los de acceso y estacionamiento que ya los llevan incluidos.

BONIFICACIONES

Los titulares de Licencia de Ocupación afectos a estas tarifas, que tengan domiciliado o domicilien durante el ejercicio el pago del canon por ocupación de puestos, tendrán derecho a una bonificación del 3% del importe si optan por su liquidación anual en dos plazos, Enero y Junio, y del 2% si optan por su fraccionamiento mensual.

A tal efecto será necesaria la aportación del documento, debidamente cumplimentado, de domiciliación bancaria en cuenta corriente o libreta de ahorros, así como la firma del correspondiente acuerdo de domiciliación que, en los términos previstos en el artículo 56.1 del vigente Reglamento de Funcionamiento de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes, señalará la Empresa Gestora.

374

Transferencia de Crédito Oficina Intermediación Hipotecaria. (Expte. 2016/92).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2016.92 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición de la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, tras la reorganización administrativa realizada después de las últimas elecciones y la asunción de competencias que ha conllevado que la denominada Oficina de Intermediación Hipotecaria sea gestionada desde la citada Concejalía.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D.

Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 3 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 15 abstenciones emitidas por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y D^a Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 14 de noviembre de 2016, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 3 votos en contra y 15 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 047.1.12.2016 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0402 23104 48103	SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES	19.500,00
	TOTALES	19.500,00

Aplicación que disminuye su consignación:

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0608 92009 48900	OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA	19.500,00
		19.500,00

375

Informe seguimiento Plan de Ajuste 3º trimestre 2.016. (Expte. 244/2.016). Dar cuenta.

Se somete para dación de cuenta informe trimestral de Intervención sobre ejecución del Plan de Ajuste del Real Decreto Ley 4/2.012.

D. Baldomero Oliver León, Delegado de Economía y Hacienda, informa al respecto.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe trimestral de Intervención, de fecha 28 de octubre de 2.016, sobre ejecución del Plan de Ajuste del Real Decreto Ley 4/2.012, que se transcribe a continuación, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático con fecha 28 de octubre de 2.016 al Ministerio de Hacienda:

"INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

3º Trimestre 2016

1.- Legislación aplicable.

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013 aprobó la revisión del Plan de Ajuste con inclusión de medidas adicionales de conformidad con el

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10 establece las obligaciones de información de las Entidades Locales respecto de los planes de ajuste, debiendo el Ayuntamiento de Granada como municipio de gran población dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales presentar un informe de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste con periodicidad trimestral. Dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.3, establece:

“3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.

Se ha habilitado plazo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la remisión del informe de seguimiento correspondiente al **3^{er} trimestre de 2016** hasta el **30 de septiembre de 2016** en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

2.- Contenido del informe.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada:

Se une al presente informe los Anexos cumplimentados en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales de la ejecución presupuestaria consolidada del **tercer trimestre de 2016** tanto de los ingresos como de los gastos. De donde procede destacar:

Los ingresos financieros se han incrementado en las previsiones iniciales por la incorporación obligatoria de remanentes de crédito con financiación afectada. Este mismo efecto se traslada a los gastos de capital que se incrementan con la incorporación de remanentes.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos se efectúa con normalidad.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias

Impacto de las medidas propuestas:

- Plan de ajuste por aplicación del RD Ley 4/2012: 7.007.584,10
 - Revisión plan de ajuste por aplicación del RD ley 8/2013: 4.900.000,00
- Total ahorro previsto: 11.907.584,10

1.- El Plan de ajuste inicial previsto por aplicación del RD Ley 4/2012, preveía mantener el incremento del 10% en el tipo de gravamen del IBI previsto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público.

Dicho incremento del 10% se mantuvo en los ejercicios 2014/2015 por aplicación del artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, en virtud del cual:

“1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los bienes inmuebles urbanos determinados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

a) El 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,6 por 100.”

Para el ejercicio 2016, no es de aplicación el anterior artículo 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Si bien, por Orden HAP/1952/2015, de 24 de septiembre (BOE de 28/09/2015), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se aprobó la inclusión de Granada entre la relación de Municipios a los que resultará de aplicación en el ejercicio 2016, los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio.

Y, en la LEY 48/2015, de 29 de Octubre, de PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO para el año 2016, en su Artículo 67 establece como coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el 1,10 para aquellos municipios cuya ponencia de valores entró en vigor entre los años 1990 a 2002.

2.- Por otro lado, la MEDIDAS REVISIÓN PLAN DE AJUSTE aprobado en el marco del Real Decreto-ley 4/2012 en aplicación de las disposiciones del REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS establece que:

“A partir de 2016 se prevé la entrada en vigor de la actualización de valores catastrales que realizará la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación del artículo 16 de la Ley 16/2012,

de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, que modifica el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Hay que resaltar que la propia Dirección General de Catastro, en carta recibida el pasado 1 de marzo de 2013, solicitó a este Ayuntamiento la necesidad de presentar actualización de valores catastrales de los bienes inmuebles, teniendo presente que la vigente ponencia de valores en el municipio de Granada fue aprobada en 1996 con efectos a partir del ejercicio 1997, lo que pone de manifiesto una sustancial diferencia entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para los valores catastrales. No obstante este Ayuntamiento retrasará hasta 2016 esta actualización.

La cuantificación del ahorro adicional generado por esta medida respecto a la liquidación del ejercicio 2011 es de 4.900.000 €.

Es evidente que ésta medida no se ha cumplido.

El plan de ajuste prevé para el presente ejercicio 2016 un incremento en cuanto a los DRN de 7.007.584,10 €, con respecto a los derechos reconocidos netos en concepto de IBI previstos en el plan de ajuste ejercicio 2012 por importe de 62.116.612,82 €, conforme al siguiente detalle:

(formato año base=2012: 62.116.612,82 €):

año	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	AJUSTES previsto en Plan Ajuste	AJUSTE REAL Acumulado *
2012	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	66.833.453,5 7	6.211.661,28	4.716.840,75
2013	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	67.120.841, 24	6.401.738,12	5.004.228,42
2014	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	66.389.114,9 7	6.597.631,30	4.272.502,15
2015	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	64.948.486,24	6.799.518,82	2.831.873,42
2016	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	67.172.311,11**	11.907.584,10	5.055.698,29*

* Los importes por ajustes se expresarán por diferencia entre lo reconocido por año, a lo que se resta el total previsto en el año base del plan de ajuste, año 2012.

** Derechos reconocidos netos a 30/09/2016.

Ahora bien, el ajuste real siguiendo el formato "incremental"= (por comparación entre un año y otro, tal y como se pide en el seguimiento del plan), es el que a continuación se indica:

año	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	AJUSTES Plan Ajuste	ajuste real formato incremental *
2012	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	66.833.453,57	6.211.661,28	4.716.840,75
2013	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	67.120.841,24	6.401.738,12	287.387,67
2014	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	66.389.114,97	6.597.631,30	- 731.726,27
2015	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	64.948.486,24	6.799.518,82	- 1.440.628,73
2016	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	67.172.311,11	11.907.584,10	2.223.862,48

* Los importes por ajustes se expresarán acumulando el total reconocido hasta la fecha, a lo que se le resta el total reconocido en la anualidad anterior.

El ajuste es de 2.223,86 miles de euros por la diferencia entre los ingresos liquidados este año en concepto de IBI (67.172.311,11 €) y los DRN del ejercicio anterior (64.384.303,38 €).

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

En este apartado está previsto para el ejercicio 2016 como ajuste en positivo un total de 7.466,53 m €, correspondiente a un incremento de la tasa de basura en un 7% para el ejercicio 2016, así como una reducción de la desviación entre costes de prestación del servicio deportivo municipal conforme al siguiente detalle previsto en el plan de ajuste:

FINANCIACION TASA BASURA						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Coste de prestación del servicio	21.622.232,98	22.283.873,31	22.965.759,83	23.668.512,08	24.392.768,55	25.139.187,27
Ingresos liquidados o previstos	18.197.948,74	18.853.074,90	19.471.805,16	20.834.831,52	22.293.269,72	23.853.798,61
Incrementos anuales de las tasas		3,60%	7%	7%	7%	7%
Desviación	3.424.284,23	3.430.798,41	3.493.954,67	2.833.680,56	2.099.498,83	1.285.388,66
Incremento de los ingresos para igualar costes			1.273.856,42	2.636.882,78	4.095.320,98	5.655.849,86
FINANCIACION P. PUBLICO DEPORTES.		2012	2013	2014	2015	2016
		150.000,00	550.000,00	1.111.890,00	1.660.680,00	1.810.680,00
Desviación						

- En cuanto a la tasa de basura, para el ejercicio 2016 no se han incrementado las tarifas previstas en la ordenanza fiscal nº 25, en la medida que no ha sido necesaria, por encontrarse el servicio de recogida de residuos municipales y tratamiento de determinados residuos especiales, prácticamente financiado con los incrementos de la tasa en los últimos ejercicios. Por lo que el impacto financiero de la medida se mantiene.

En los ajustes se recoge el impacto financiero de la 1ª medida, que siguiendo el formato "incremental"= (por comparación entre un año y otro, tal y como se pide en el seguimiento del plan), es el que a continuación se indica:

FINANCIACION TASA BASURA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Coste de prestación del servicio	21.622.232,98	22.283.873,31	22.965.759,83	23.668.512,08	24.392.768,55	25.139.187,27
Ingresos liquidados o previstos	18.197.948,74	18.853.074,90	19.471.805,16	20.834.831,52	22.293.269,72	23.853.798,61
Desviación	3.424.284,23	3.430.798,41	3.493.954,67	2.833.680,56	2.099.498,83	1.285.388,66
Incremento de los ingresos para igualar costes			1.273.856,42	2.636.882,78	4.095.320,98	5.655.849,86
MODELO INCREMENTALISTA			1.273.856,42	1.363.026,36	1.458.438,20	1.560.528,88

Ajuste aplicado: 1.170,40 m €

- Respecto de la financiación del servicio público deportivo mediante precios públicos y cánones de concesiones administrativas de instalaciones deportivas, la desviación prevista en el plan de ajuste entre el coste y su financiación para el ejercicio 2016, era de 2.955,59 m €, si bien durante el tercer Trimestre del ejercicio 2016, la desviación real entre coste e ingresos es de 1.946,01 m euros, que siguiendo el formato "incremental", por comparación con el ejercicio 2015, es el que a continuación se indica:

	2015	2016	Desviación Real 3º semestre 2016	
PP DEPORTES	Previsto	Previsto		
Coste de prestación del servicio	7.839,93	7.839,93	3.613,89	
Ingresos liquidados o previstos	4.724,34	4.884,34	1.667,88	
Desviación	3.115,59	2.955,59	1.946,01	
			1.169,58	Formato incremental
			877,19	Ajuste aplicado en el 3º Trimestre 2016

Total ajustes aplicados por la medida 4:

1.170,40 Miles de euros Tasa Basura
877,19 Miles de euros Precio Publico Deportes
Total 2.047,59 Miles de euros

Medida 5: Otras medidas del lado de los ingresos

De conformidad con la revisión del plan de ajuste aprobado por acuerdo de Pleno número 183 de 30 de marzo de 2012 en aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Está previsto; de un lado un incremento dividendos EMASAGRA SA. Según las previsiones de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (EMASAGRA SA) a partir de 2014 se prevé un incremento de dividendo sobre lo actualmente presupuestado mínimo de 169.000 €. Emasagra ha repartido un dividendo en 2016 de 2.034,38 miles €, lo que comparativamente con el 1.851,18 m € de ejercicios anteriores supone un ajuste en positivo de 183,20 m €.

De otro, en concepto de concesiones administrativas de instalaciones deportivas. Para el ejercicio 2014 estaba prevista la concesión administrativa de obra pública y explotación de complejo deportivo en edificio esquina y gradas del actual complejo deportivo Núñez Blanca con un canon estimado de 200.000 euros anuales.

La aplicación de estas 2 medidas suponen un ahorro de 369,00 miles de euros.

Si bien con respecto a las Concesiones administrativas de instalaciones deportivas, y respecto del canon estimado de 200.000 euros anuales, se ha declarado desierta la propuesta de adjudicación del contrato de concesión de obra pública en el complejo deportivo municipal Núñez Blanca, por lo que dicha medida no se cumple.

GASTOS

Ahorro en capítulo 1 del presupuesto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

En las MEDIDAS REVISION PLAN DE AJUSTE del Real Decreto-ley 4/2012 en aplicación de las disposiciones del el REAL DECRETO-LEY 8/2013, se preveía que para los ejercicios 2016 y siguientes, se reducirá sobre lo presupuestado actualmente en el capítulo I GASTOS DE PERSONAL, excluidos los gastos de personal con financiación afectada, por un importe global de 1.500.000 €, con lo que la reducción de gastos de personal del 2015 al 2016 será de 1.000.000 €.

Todo ello mediante la eliminación de plazas vacantes en la RPT, manteniéndose el compromiso por la estabilidad del empleo, si bien de la propia ejecución presupuestaria se deduce que no se haya cumplido dicha medida. De la comparación del importe presupuestado en 2013, 2014, 2015 y 2016, no se desprende que exista ese ahorro, conforme al siguiente detalle:

CAP.I	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados
2013	98.563.401,36	101.642.984,02
2014	98.710.053,10	107.400.632,73

2015	101.801.957,74	111.299.906,35
2016	101.801.957,74	103.349.686,20

Ahorro en capítulo 2 del presupuesto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)

En este apartado se incluye un ahorro de 348,00 miles de euros en mantenimiento de las fuentes públicas dentro de la medida 7, un ahorro de 350,00 miles de euros por la disolución de los organismos autónomos dentro de la medida 14, y un ahorro de 1.200,00 miles euros en el Área de Servicios Sociales, dentro de la medida 15.

A lo que hay que añadir que en las MEDIDAS de REVISION PLAN DE AJUSTE del Real Decreto-ley 4/2012 en aplicación de las disposiciones del el REAL DECRETO-LEY 8/2013, dentro de la Medida 7ª, la supresión a partir de 2016 del “Proyecto atención al ciudadano (teleoperadora 010)”. Lo que supone para el ejercicio 2016 una reducción de 216.000 €.

Todas estas medidas, excepto la supresión del 010, se han cumplido en años anteriores, siendo el impacto financiero de las medidas adoptadas de forma acumulada previstas hasta el ejercicio 2016 de 1.898,00 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Reducción cap. II	Impacto de las medidas con respecto al 2011				
	2012	2013	2014	2015	2016
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.		348,00	348,00	348,00	348,00
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	242,75	561,84	880,92	1.200,00	1.200,00
	592,75	1259,84	1578,92	1.898,00	1.898,00

Si bien siguiendo el modelo incrementalista, el impacto de las medidas con respecto al ejercicio anterior es cero, puesto que las medidas por aplicación Real Decreto-ley 4/2012 ya se han cumplido en ejercicios anteriores y, la medida prevista para el ejercicio 2016 en aplicación del REAL DECRETO-LEY 8/2013 de supresión del “Proyecto atención al ciudadano (teleoperadora 010)”, con un ahorro previsto de 216.000 € no se ha cumplido.

Reducción cap. II	Impacto de las medidas con respecto al ejercicio anterior				
	incremento	incremento	incremento	incremento	Incremento

	2012	2013	2014	2015	2016
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	0	348	0	0	0
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	350	0	0	0	0
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	242,15	319,09	319,08	319,08	0
	592,15	667,09	319,08	319,08	0

*No se aplica ajuste alguno, siguiendo el modelo incrementalista.

Ahorro en el capítulo 4 del presupuesto consolidado (medida 8)

Ahorro por la desaparición de la Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual S.A. (EMCASA) de 359,64 miles de euros que no se ha alcanzado puesto que aunque la empresa se ha disuelto y liquidado, el servicio se integró en el Ayuntamiento y posteriormente se ha encomendado a la Empresa municipal GEGSA, por lo que no ha habido ahorro de costes.

Ahorro en otras medidas del gasto corriente (medida 16)

Se prevé un ahorro en 2016 por:

- Reducción de la desviación entre coste e ingresos de **actividades culturales** en 1.114.701,82 €
- **Reducción del Coste servicio de limpieza viaria** en 2.211.645,00 de euros con respecto al coste del servicio en 2011, y
- Reducción de la Subvención al **Transporte colectivo urbano de viajeros** en 1.619.000,00 €. Igualmente, en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se prevé que la implantación del nuevo modelo de transporte público supondrá un ahorro adicional al previsto en el plan de ajuste del RDL 4/2012 en la subvención al transporte público de 1.600.000,00 €.

Todo ello hace que el ahorro total previsto por estas medidas sea de 6.545.346,82 €, con respecto al ejercicio 2011, si bien el impacto financiero de las mismas con respecto al ejercicio 2015 sea cero, al no preverse ningún ahorro adicional por comparación con el año 2015.

Respecto al servicio de Transporte colectivo urbano de viajeros, del que tanto el plan de ajuste como su revisión, preveían un ahorro de 3.219.000 €, medida que no se ha cumplido, es necesario destacar que, a efectos de consignación presupuestaria, el gasto previsto en la aplicación: 1103 441.2047200 “Subvenciones Transporte Urbano” cuenta con crédito inicial de 10.229.859,59 euros (tégase en cuenta que se ha prorrogado el presupuesto del ejercicio 2015), por lo que la consecuencia inmediata es que, no solamente se encuentran 3.244.393,91 €, en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes al 2015, sino que del Expediente de estructura de costes aprobado para el ejercicio 2016, conforme a la última modificación/actualización del precio/kilómetro que consta en esta Intervención Municipal, según Acuerdo nº 268 de fecha 18 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno Local, se desprende que la aportación municipal resultante para el ejercicio 2016 con la actuaciones previstas en el presente año tanto de subidas tarifarias, modificación de itinerarios ya aprobados por Junta de Gobierno Local, etc., ascendería a la cantidad de 13.088.135,00 €.

No obstante lo anterior, a fecha actual no está prevista la entrada en vigor de las nuevas tarifas tramitadas en el expediente núm. 47.829/2015 de Movilidad relativo a la revisión de tarifas del Transporte urbano colectivo año 2016, aprobado por acuerdo nº 270 de la Junta de gobierno local de fecha 18 de marzo de 2016 por el que se aprobó la Actualización de las tarifas para el ejercicio 2016 y la remisión del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su tramitación y aprobación.

Por lo que la consecuencia inmediata es que la citada medida no sólo no se cumple, sino que, el crédito previsto para hacer frente a la subvención al transporte urbano de viajeros, resulta claramente insuficiente.

Del crédito previsto para este ejercicio se han aprobado las facturas de enero a junio por un importe de 6.388.286,03 €, consta e la contabilidad municipal las facturas de julio y agosto para su aprobación por importe de 3.070.630,50 €, por lo que se ha agotado prácticamente el crédito previsto para el transporte urbano de Granada, estando actualmente pendiente de aprobación una modificación presupuestaria por importe de 1.639.953,74 €, no obstante lo anterior, se estima que faltará 2 M de euros para finalizar el ejercicio.

Es urgente la adopción de medidas que reconduzcan esta situación ya que la misma pone en peligro la estabilidad financiera del Ayuntamiento de Granada.

En informe emitido el 27/09/2016, por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales relativo a la alerta por incumplimiento del Periodo Medio de pago, se pone de manifiesto que *“debe poner en práctica aquellas otras (medidas) que se diseñen en cuanto a la situación del transporte urbano de viajeros, con el objeto de evitar un menoscabo para la estabilidad financiera de ayuntamiento”*

MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS

En este ejercicio no se han adoptado medidas adicionales.

c) Seguimiento de otras magnitudes.

El saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de marzo de 2016 asciende a 7.975,61 miles de euros, lo que supera el previsto en el plan de ajuste, en el que se prevé que en el presente año 2016, no habrá obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Existe desviación con respecto a la previsión del periodo medio de pago a proveedores. En el Plan de Ajuste se estima finalizar el ejercicio con 30 días y a 30/09/2016 el periodo medio de pago ha sido de **174,81 días**, calculado como la media entre el periodo medio de pago de los pagos realizados en el trimestre y el periodo medio del pendiente de pago de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, ponderado por los importes correspondientes a pagos realizados o a pagos pendientes.

Aplicando los criterios del Real Decreto 635/2014 los periodos medios de pago correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2016 han sido los siguientes:

Enero 2016	80,92
Febrero 2016	81,46
Marzo 2016	93,93

Abril 2016	98,67
Mayo 2016	109,04
Junio 2016	121,37

Julio 2016	109,40
Agosto 2016	118,47
Septiembre 2016	105,92

En relación a la deuda viva, al haberse endeudado el Ayuntamiento por aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 el importe es superior al proyectado por el Plan de Ajuste, del mismo modo el endeudamiento se ha incrementado a raíz de la cesión global del activo y pasivo de la empresa municipal Emuvyssa al Ayuntamiento de Granada.

No se prevé alcanzar ahorro neto positivo, que se estima que quedará al final del ejercicio en - 4.070,79 miles de euros, aunque este cálculo no coincide con la fórmula prevista en el artículo 53 TRLRHL que usa la anualidad teórica de amortización de los préstamos y no la anualidad real.

3.- Conclusiones.

Los ajustes del SEC aplicados para el cálculo de la estabilidad presupuestaria ascienden a -8.839,88 miles de euros, se prevé alcanzar una estabilidad presupuestaria o capacidad de financiación en un importe de 2.458,66 miles de euros.

En informe emitido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2016, en relación con la alerta sobre el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, establece que es recomendable la adopción de aquellas medidas contenidas en el Plan de Ajuste elaborado en el marco de lo establecido en el RD Ley 4/2012 y, revisado posteriormente con motivo de medidas adicionales de conformidad con el RD Ley 8/2013, tal como fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación .

Por lo que, teniendo en cuenta que no se ha cumplido el mantenimiento del tipo efectivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, ni se ha procedido a una nueva ponencia de valores; que no se ha corregido el gasto en el transporte público y que nos encontramos con un presupuesto prorrogado que no recoge los créditos suficientes para hacer frente a los compromisos adquiridos, en cumplimiento del informe de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de fecha 27/09/2016, relativo a la alerta por incumplimiento del Periodo Medio de Pago justificativo notificado por el Ayto de Granada, deberán llevarse a cabo las medidas contenidas en el plan de ajuste tal y como fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, así como diseñar las actuaciones preventivas oportunas con respecto a la situación del transporte colectivo urbano de viajeros, de forma que se evite un menoscabo en la estabilidad financiera de esta entidad. "

376

Informe periodo medio de pago RD 635/2.014, mes de septiembre 2.016. (Expte. 245/2016). Dar cuenta.

Se somete para dación de cuenta informe de Intervención sobre periodo medio de pago septiembre 2016.

D. Baldomero Oliver León, Delegado de Economía y Hacienda, informa al respecto.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de septiembre de 2.016 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 26 de octubre de 2016:

PMP GLOBAL 105,92 días.

377

Remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda 3º trimestre 2.016. (Expte. 246/2.016. Dar cuenta.

D. Baldomero Oliver León, Delegado de Economía y Hacienda, informa brevemente de la remisión de información al Ministerio de Hacienda.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la remisión al Ministerio de Hacienda de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la

Corporación, ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2.016, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático, con fecha 28 de octubre de 2.016, al Ministerio de Hacienda y de las entidades: Ayuntamiento de Granada, Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, Eventos Globales S.A., Centro Federico García Lorca, Fundación Granada para la Música, Asociación Granada Turismo, Fundación Granadina Solidaridad Virgen de las Angustias y Fundación Pública Local Granada Educa.

378

Cese a petición propia de D. Juan de Dios Vilchez Pardo como Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Toma de conocimiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 14 de noviembre de 2.016, toma conocimiento del cese a petición propia de D. Juan de Dios Vilchez Pardo, como Vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal, solicitado mediante escrito con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 21 de octubre de 2.016, obrante en el expediente.

PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

379

Nominación de Placeta del Centro Artístico.

Se presenta a Pleno expediente núm. 48/2.015 de la Dirección General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad relativo a nominación de un espacio sin nominar en el distrito Centro.

Teniendo en cuenta la petición del Centro Artístico, Literario y Científico solicitando la nominación de una vía con el nombre de dicho Centro, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Honores y Distinciones, con fecha 22 de mayo de 2.014, constando en el expediente informe de la Subdirección de Gestión, indicando el carácter de la vía que se propone nominar, así como informe de la Subdirección de Recursos Lógicos indicando la categoría fiscal de la vía.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 14 de noviembre de 2.016, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3º.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta del Subdirector de Recursos Lógicos, de fecha 24 de octubre de 2.016, conformada por la Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes designar con el nombre **PLACETA DEL CENTRO ARTÍSTICO**, la vía identificada como P0715 en el plano obrante en el expediente, que tiene la consideración de espacio de uso y dominio público correspondiéndole la categoría fiscal UNO (1).

380

Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a la bailaora granadina "Eva la Hierbabuena". (Expte. 19/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 19/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada a la bailaora granadina D^a Eva María Garrido "Eva la Yerbabuena", el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de julio de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada a la bailaora granadina, D^a Eva María Garrido "Eva la Yerbabuena".

381

Concesión de la Granada de Plata a la Cadena COPE. (Expte. 20/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 20/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad a la Cadena COPE, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de julio de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Granada de Plata de la Ciudad a la Cadena COPE, al cumplirse 50 años de su fundación en Granada.

382

Concesión de la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad al escultor granadino D. Eduardo Espinosa Alfambra. (Expte. 21/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 21/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad de Granada al escultor granadino D. Eduardo Espinosa Alfambra, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de julio de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad de Granada al escultor granadino D. Eduardo Espinosa Alfambra.

383

Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a D^a Elisa Pérez Vera. (Expte. 34/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 34/2.016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a D^a Elisa Pérez Vera, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a D^a Elisa Pérez Vera.

384

Concesión de la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad al grupo de música granadino 091. (Expte. 35/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 35/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad de Granada al grupo de música granadino 091, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad de Granada al grupo de música granadino 091.

385

Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada al grupo de investigación de la piel. (Expte. 36/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 36/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada al Equipo Multidisciplinar que ha hecho posible la creación de piel autóloga para la realización de trasplantes, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada al Equipo Multidisciplinar que ha hecho posible la creación de piel autóloga para la realización de trasplantes.

386

Concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad a la asociación AGER. (Expte. 37/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 37/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad de Granada a la Asociación AGER, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder el Diploma al Mérito por la Ciudad de Granada a la Asociación Granadina de Emigrantes Retornados (AGER).

387

Concesión de la Granada de Plata al Colegio Juan XXIII de la Chana. (Expte. 38/2016)

Se presenta a Pleno expediente núm. 38/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata al Colegio Juan XXIII de la Chana, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder la Granada de Plata al Colegio Juan XXIII de la Chana, al cumplirse 50 años de su implantación en este barrio.

388

Concesión del Título de Hija Adoptiva a D^a Carolyn Richmond, viuda de D. Francisco Ayala. (Expte. 39/2.016). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 39/2016 relativo a aprobación definitiva de concesión del Título de Hija Adoptiva a D^a Carolyn Richmond, viuda de D. Francisco Ayala, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 11 de noviembre de 2.016 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder el Título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Granada a D^a Carolyn Richmond, viuda de D. Francisco Ayala.

389

Integración de la Asociación LA VOLAERA en el Consejo Municipal de la Mujer. (Expte. 16/0153-04).

Se presenta a Pleno expediente núm. 16/0153-04 del Servicio de Igualdad de Oportunidades, relativo a solicitud de la entidad Asociación de Mujeres "LA VOLAERA" para su integración en el Consejo Municipal de la Mujer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, visto informe favorable emitido por la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer, conformado por la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades, en fecha 18 de octubre de 2.016, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia y Presidenta del citado Consejo **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la integración de la Asociación de Mujeres "LA VOLAERA", en el Consejo Municipal de la Mujer, nombrando como representantes a las personas cuyos datos personales obran en el expediente.

DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

390

Integración de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Montserrat-Barriada Cervantes en el Consejo Municipal de Personas Mayores. (Expte. 16/1.202).

Se presenta expediente núm. 16/1.202 de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, relativo a solicitud de integración de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Montserrat-Barriada Cervantes en el Consejo Municipal de Personas Mayores.

Revisada la documentación presentada por la interesada, se ha emitido informe favorable por la Responsable de Coordinación del Consejo Municipal de Personas Mayores, de fecha 21 de octubre de 2.016, conformado por la Coordinación General del Área, proponiendo su inclusión al reunir los requisitos reglamentariamente establecidos en el artículo 5 del Reglamento del citado Consejo Municipal.

En virtud de lo anterior y dado que se trata de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de Comisión Municipal, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la integración de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Montserrat-Barriada de Cervantes en el Consejo Municipal de Personas Mayores y nombrar como representantes en el mismo a las personas cuyos datos personales obran en el expediente.

391

Asignación del régimen de dedicación exclusiva a D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a asignación del régimen de dedicación exclusiva a Dña. María del Mar Sánchez Muñoz.

En el expediente consta escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), del que se desprende que estando prevista la Toma de Posesión de Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, como nueva Concejala de su Grupo en el próximo Pleno de 25 de noviembre de 2016, solicita le sea concedido el régimen de dedicación exclusiva como concejala del Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, visto informe de Intervención emitido al respecto y fiscalizado de conformidad y en base al artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y lo que para el supuesto de tales retribuciones se dispone en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

Primero.- Asignar a Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz el régimen de retribuciones, en la modalidad de **dedicación exclusiva**, con efectos del día 25 de noviembre de 2016, fecha de su Toma de Posesión, y en los términos recogidos en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2.015, por el que se establecieron el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, y en concreto en su apartado 1º C) correspondiente a retribuciones de los Señores Corporativos, en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de 49.515,00 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril LRBR.

392

Dar cuenta de designación de nuevo Portavoz y Portavoz Suplente del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del escrito de fecha 22 de noviembre de 2016 del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) por el que se solicita la designación de D. Manuel Olivares Huertas como Portavoz y de Dña. Lorena Rodríguez Torres como Portavoz Suplente del citado Grupo Municipal.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

393

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 21 de octubre y el 21 de noviembre de 2.016.

Se ausentan de la sesión las Sras. Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Lorena Rodríguez Torres, Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, y Dña. Rocío Díaz Jiménez.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

394

Declaración Institucional relativa a Día Internacional de la Memoria TRANSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional relativa a Día Internacional de la Memoria TRANSA, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El Día Internacional de la Memoria Transexual, en inglés Transgender Day of Remembrance (TDoR), que se celebra anualmente el 20 de noviembre, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans, así como para recordar la violencia continua que sufre la comunidad trans. El evento tiene como finalidad darles rostro y voz a aquellas víctimas de la violencia transfóbica, así como hacer visible nuestra exigencia a vivir una vida libre de violencia y poder ejercer nuestros derechos como el resto de la ciudadanía. En el pasado año, el TDOR se llevó a cabo en más de 180 ciudades y en más de 20 países de América del Norte, Europa, África y Oceanía.

*Aún hoy en día, las personas trans ven sus más básicos Derechos Humanos y Civiles violados sistemáticamente en todo el mundo, en mayor o menor medida; y muchas veces son los propios gobiernos los que no solo no toman medidas para erradicar la violencia (física, psicológica y simbólica) y la discriminación contra las personas trans, sino que ellos mismos conculcan gran parte de esos Derechos (partiendo de la conculcación **del Derecho a la autodeterminación de la Identidad de género** y a que dicha identidad reciba el correspondiente reconocimiento legal mediante la obtención de una documentación legal acorde a ella, hasta la denegación del **Derecho a la Salud Integral** o el acoso policial). Toda esta violencia y exclusión social y laboral basada en los prejuicios cissexistas y transfóbicos, además de lo que supone por sí misma, deja a las personas trans, en especial a las mujeres (y más aún si son inmigrantes, pobres, de color...), en una situación de extrema vulnerabilidad ante las formas más graves de violencia.*

*Las obligaciones legales que los Estados tienen para proteger a las personas trans frente a la violencia y la discriminación, no son diferentes de las que los Estados tienen para con todas las otras personas. Los derechos de las personas trans no están segregados y no son un subconjunto especial de derechos, sino que son Derechos Humanos. Las personas trans no son inferiores y tienen derecho a la vida, como cualquier ser humano. Se les debe procurar protección contra la detención arbitraria y la tortura, **garantizar** la no discriminación y la libertad de expresión, asociación y reunión. Estos derechos y muchos otros son universales: acreditados en las leyes internacionales, aunque negados a muchas personas trans, simplemente por su identidad de género o expresión de género. [...]»*

La última actualización del Observatorio de Personas Trans Asesinadas, hecha pública el pasado 30 de marzo de 2016, indicaba que en los últimos 8 años, se han asesinado a más de 2.000 personas trans, en su inmensa mayoría mujeres trans. El estudio muestra un aumento significativo y constante de los informes de asesinatos de personas trans durante los últimos ocho años.

La actualización TMM TDV 2016 revela 2.016 homicidios reportados de personas trans y de género diverso en 65 países en el mundo entre 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2015, siendo más de 1.500 en América del Sur y Central. Además, el

análisis de los datos del TMM muestra que 65% de todas las personas trans y de género diverso asesinadas cuyas profesiones se conocen eran trabajadoras sexuales.

*A lo largo de las seis regiones del mundo, las cifras absolutas más altas han sido encontradas en países con movimientos trans y organizaciones de la sociedad civil fuertes, que realizan algún tipo de monitoreo profesional: **Brasil (802), México (229)**, Colombia (105), Venezuela (98), and Honduras (79) en América Central y del Sur; los Estados Unidos (132) en América del Norte; Turquía (41) e Italia (33) en Europa; e India (54), Filipinas (40) y Pakistán (34) en Asia. [4]*

Por todo ello, a propuesta de la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera, los grupos municipales firmantes, proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO *Condenar estos transfeminicidios y exigir el cese de los mismos, como así su depuración.*

SEGUNDO *Instar a las Naciones Unidas a que sus Estados miembros integren, en la medida de sus posibilidades, los principios de Yogyakarta en la aplicación e interpretación de la legislación interna y los tratados internacionales sobre Derechos Humanos en relación con la Identidad de Género.*

TERCERO *En el contexto del Día Internacional de la Memoria Transexual, durante un día, Izar la Bandera transa e iluminar un monumento, fuente o fachada emblemática de la ciudad que permita la reprogramación de los colores, para que coincidan con los de la bandera trans”*

Se reincorporan a la sesión las Sras. Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Lorena Rodríguez Torres, Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, y Dña. Rocío Díaz Jiménez y se ausentan de la misma la Sra. Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez y los Sres. D. Eduardo Castillo Jiménez y D. Antonio Jesús Granados García.

395

Declaración Institucional relativa a Campaña Sensibilización "El Tatuaje que más duele".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional relativa a Campaña Sensibilización "El Tatuaje que más duele"., suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN "EL TATUAJE QUE MÁS DUELE”

(Fundación Secretariado Gitano, 2016)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación de discriminación que lleva sufriendo la comunidad gitana históricamente, es necesario visibilizar esta injusta situación para reclamar una mayor atención de las administraciones públicas y de los agentes sociales y jurídicos sobre estas realidades, así como reivindicar la aplicación eficaz de la legislación en esta materia.

Discriminar es dar un trato diferente, injusto o desigual a unas personas o grupos frente a otros. La discriminación contra las personas gitanas y los delitos de odio antigitanos son un problema que afecta a miles de ciudadanos en Granada, España y en Europa (así como a toda la sociedad). Un problema que, además de vulnerar el derecho a la Igualdad y no discriminación de esta minoría, impide o dificulta el ejercicio de otros muchos derechos imprescindibles para tener una vida digna.

La discriminación puede llegar a ser un delito. Por eso la lucha contra estas conductas debería ser una prioridad de las políticas públicas. Del mismo modo que la lucha contra la violencia de género y otras causas sociales importantes han logrado una mejora de la atención a las víctimas y gran conciencia social del problema, combatir toda forma de discriminación debe convertirse en un reto visible y claro de los poderes públicos, con medidas concretas y presupuestos razonables.

La igualdad real de la ciudadanía gitana es aún un reto pendiente. Avanzar en esta materia mejorará la salud democrática de toda la sociedad, y la hará más digna y más justa, más intercultural y cohesionada, basada en un respeto a los derechos fundamentales.

Aunque apenas hay estadísticas oficiales sobre discriminación, en los últimos años se han publicado encuestas, eurobarómetros especiales y estudios con informaciones significativas acerca de la percepción social de la comunidad gitana de los que señalamos a continuación algunos de los más representativos.

*Según el Eurobarómetro sobre Discriminación 2015: *El 46% de los europeos no se sentiría cómodo al tener un compañero de trabajo gitano. *El 55% de los europeos no se sentiría cómodo si su hijo tuviera una relación afectiva con un gitano/a. *Sólo el 27% de la población europea considera justos los mecanismos legales o institucionales para proteger a las víctimas de la discriminación y un 26% piensa que no sirven para nada.*

<https://www.gitanos.ore/actualidad/archivo/113328.html>

En septiembre de 2013 la FRA publicó un estudio sobre la situación de la población gitana en Europa, comparando en este caso las diferencias entre hombres y mujeres. El 22% de las mujeres rumanas y el 27% de los hombres dijeron que se sentían discriminados debido a su origen étnico en la búsqueda de trabajo en los últimos 12 meses. Las mujeres gitanas mostraron un menor conocimiento de la legislación contra la discriminación que los hombres gitanos.

El CIS realizó en 2007 un estudio sobre "Discriminaciones y su percepción" con algunos datos sobre la percepción hacia las personas gitanas:

** El 52% de los entrevistados afirmó tener poca/ninguna simpatía hacia los gitanos.*

** El 45% declaró que le gustaría más vivir en una sociedad con personas de distinto origen. De éstos, el 47% afirmó tener poca/ninguna simpatía hacia los gitanos.*

** El 44% se decantó por una sociedad con personas del mismo origen y cultura. De éstos, el 72% afirmó tener poca/ninguna simpatía hacia los gitanos.*

El Barómetro del CIS de noviembre de 2005 (nº2.625) incluyó dos preguntas relativas a la «percepción social de la comunidad gitana» del que se extraían conclusiones como las siguientes:

** A más del 40% de los españoles les molestaría «mucho» o «bastante» tener como vecinos a gitanos.*

** A uno de cada cuatro españoles no le gustaría que sus hijos estén en la misma clase que niños de familias gitanas.*

Ante esta situación se hace necesario la puesta en marcha de Campañas de Sensibilización y Prevención dirigidas a la ciudadanía contando con el apoyo de las instituciones públicas.

*El Ayuntamiento se suma a la campaña el Tatuaje que más duele, campaña de **sensibilización** que lanza la Fundación Secretariado Gitano en noviembre de 2016 en contra de la discriminación y a favor de la igualdad y la dignidad de las personas gitanas.*

Esta campaña está financiada por el programa del IRPF "Por solidaridad. Otros fines de interés social" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por el Fondo Social Europeo a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

*Pretendemos **visibilizar** la discriminación cotidiana que todavía afecta a la comunidad gitana a fin de contribuir a crear una sociedad mejor, más respetuosa con el derecho a la igualdad de todas las personas. Bajo el prisma del enfoque de derechos, denunciemos la vulneración del **Derecho a la no Discriminación**.*

La comunidad gitana (compuesta por unas 750.000 personas en España, unas 12.000 personas en la ciudad de Granada) es uno de los grupos sociales más vulnerables. Buena parte de sus miembros todavía vive en situaciones de desigualdad y falta de oportunidades (en empleo, educación, vivienda...) que no sólo no se corrigen sino que se perpetúan, vulnerándose derechos fundamentales que deberían protegerse.

*Esta falta de oportunidades se ve agravada por un trato discriminatorio y por actitudes de rechazo social que atentan directamente contra el derecho a la no discriminación. Este trato injusto y discriminatorio se refleja en múltiples manifestaciones: **impedimentos para alquilar una vivienda, para acceder a una discoteca o local de ocio, en la contratación laboral, en casos de segregación escolar, controles policiales injustificados...**), que evidencian el **rechazo social** generalizado a la comunidad gitana.*

Muchas situaciones de discriminación de la que están siendo objeto los gitanos en España (con una situación especialmente agravada en las mujeres gitanas al unirse a la discriminación por género, y pobreza económica) no se denuncian, ya que la mayor parte de las personas discriminadas tienen asimilado el rechazo en su vida cotidiana como algo normal, piensan que el sistema no va a darles una respuesta inmediata de protección y garantía.

Son por tanto casos invisibles para las autoridades que sin embargo tienen la obligación de erradicar la discriminación tanto del ámbito público como privado. Este racismo se apoya y refuerza desde el debate público y mediático (tratamientos periodísticos inadecuados, espacios de TV caricaturescos, contenidos racistas y manifestaciones antigitanas en Internet y redes sociales...) generando y reforzando un clima negativo en torno a la imagen de la comunidad gitana.

La campaña "El Tatuaje que más duele" hace visible este rechazo social utilizando para ello un símil con el tatuaje. La creatividad parte de la idea de que los estereotipos y prejuicios que sustentan la discriminación son una marca "que duele" a quienes lo sufren. Con la campaña se pretende hacer visible esa marca y sus consecuencias a través de algo doloroso y permanente: el tatuaje.

Ante esta situación la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada, se suma al apoyo de la Campaña "El Tatuaje que más duele", dándole difusión en medios y redes sociales.

El Ayuntamiento de Granada, quiere hacer un llamamiento al derecho de todas las personas a no ser discriminadas y defender el principio de igualdad, que vertebra todo nuestro trabajo. Por eso proponemos:

- *Que la garantía del derecho fundamental a la igualdad sea una prioridad en todas las agendas políticas. Es vital una voluntad política firme en esta materia.*
- *Mayor protección de los poderes públicos al derecho fundamental a la igualdad y la dignidad, incluyendo una protección eficaz de las víctimas de discriminación*
- *Desarrollo de acciones positivas para empoderar a las víctimas para que denuncien.*
- *Impulsar la coordinación y la actuación de los mecanismos públicos de defensa de derechos (inspecciones de trabajo, inspecciones educativas, de consumidores...)*
- *Impulsar acciones de sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad para conseguir un mayor reproche social ante los actos flagrantes de antigitanismo.*
- *Mayor prevención, formación y sensibilización social para romper con estereotipos y prejuicios que sustentan la discriminación.*
- *Apoyar la aprobación de una Ley Integral de Igualdad para abordar los actos discriminatorios que no constituyen un delito, incluyendo medidas preventivas, sensibilizadoras y sancionadoras.*
- *Favorecer la creación de un Organismo de Igualdad de Trato independiente y que asuma todas las competencias y responsabilidades que establece la normativa europea.*
- *Ante los delitos de odio, impulsar la actuación de los Servicios de Delitos de Odio y Discriminación de las **fiscalías provinciales** y su coordinación con el resto de agentes implicados (policías, abogados, entidades, juzgados...), siguiendo el modelo de la defensa de la violencia de género.*
- *Incluir la materia de Igualdad y no discriminación en los programas formativos curriculares de profesionales clave en esta materia (policías, abogados, judicatura, personal administrativo...).*
- *Apoyo a la defensa de derechos e igualdad de trato y denuncia del antigitanismo.”*

Se reincorporan a la sesión Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez y los Sres. D. Eduardo Castillo Jiménez y D. Antonio Jesús Granados García.

396

Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra

más justa y equitativa entre mujeres y hombres, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.

Según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda respecto al prejuicio de las "denuncias falsas" afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer".

El balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de Ley Integral de violencia de género demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello todos los Grupos Políticos Municipales manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias.
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en Granada.

- *Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de erradicación contra la violencia hacia las mujeres en la ciudad de Granada*
- *Apoyar la Propuesta de un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Genero" promovido por el Parlamento de Andalucía y de la Nación.*
- *Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país."*

En este momento se anuncia por parte de la Presidencia un receso de diez minutos en la sesión para dar lectura de forma colectiva en la Plaza del Carmen a la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Antes de comenzar el receso, desde la Presidencia se informa que acaban de comunicarle el fallecimiento del padre del Sr. Concejal, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, pasando a trasladarle el pésame en nombre de toda la Corporación tanto a él como a su familia.

397

Declaración Institucional en apoyo al pequeño comercio y al comercio tradicional de Granada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional en apoyo al pequeño comercio y al comercio tradicional de Granada, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Granada tiene en el comercio una de sus señas de identidad más potentes. El comercio tradicional supone la principal actividad económica de la ciudad, tanto en volumen de facturación como en número de empresas y de personas empleadas. En total, son alrededor de 5.200 empresas las que se dedican a esta actividad. De ellas, el 98% son pymes que dan trabajo a más de 15.000 personas. Además, el comercio en Granada cuenta con una dimensión social fundamental que no se debe obviar, pues se erige como un elemento identitario que forma parte indisoluble de los rasgos definitorios de la ciudad, un emblema de su carácter reconocido más allá de nuestras fronteras.

En este sentido hay que destacar el valor que tiene el comercio como ancla de la población en los barrios, especialmente los más sensibles a determinadas complejidades sociales, pues gracias a los comercios de proximidad se permite el acceso de los productos de cara a la compra diaria por parte de ciertos segmentos de consumidores, tales como personas de la tercera edad, personas con movilidad reducida, o estudiantes y, por último, se produce un proceso de identidad de las localizaciones con los establecimientos y una menor degradación urbana. Sirva como ejemplo lo que sucede con los barrios del centro histórico o el Albaicín, donde de no haber existido un tejido comercial sólido, su degradación y despoblamiento hubieran sido aún mayor.

En un análisis somero de las ventajas del comercio tradicional nos encontramos que en aquellas poblaciones donde aparece consolidado como en la ciudad de Granada, hay

una mayor demanda de artículos vinculados al esparcimiento, la cultura, el transporte, la conservación de la salud, la enseñanza y las comunicaciones.

Sin embargo, la idea de comercio tradicional se encuentra seriamente amenazada en los últimos años. Las amenazas son múltiples y todas ellas se ha alineado para atacar de manera violenta al corazón mismo del comercio tradicional, del comercio de proximidad. Nos referimos a varias circunstancias. Las nuevas fórmulas de distribución de las mercancías (venta on line, las grandes superficies, las multinacionales, etc.). Nos referimos también a la situación de crisis vivida en los últimos años que ha modificado los hábitos de consumo de las familias al reducirse, en muchos casos de manera drástica, los recursos familiares. Nos referimos, por último, a un nuevo ordenamiento jurídico encaminado a favorecer las grandes empresas de distribución frente las pequeñas y medianas empresas de carácter comercial, lo que ha supuesto una nada imaginaria amenaza a miles de puestos de trabajo, y a la propia identidad de la ciudad de Granada como ciudad de comercio.

En el caso de Granada, todas estas circunstancias están presentes y el propio sector comercial vive con ansiedad cada uno de los avatares que dejan entrever cada una de las causas anteriores. Especialmente la del fenómeno de los grandes centros comerciales que, en los últimos años han supuesto un verdadero peligro para la supervivencia del tejido comercial de la ciudad.

Ante estas circunstancias, y dado el vigor y la fortaleza que tradicionalmente ha tenido y tiene el comercio granadino, el Ayuntamiento de Granada debe apoyar de manera decidida y sin ambages a parte de sus mejores embajadores y a un sector económico dinámico y rico que ha mantenido en pie la economía local durante muchos años.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno apoya los acuerdos de la siguiente declaración institucional:

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Granada se compromete a aprobar un incremento presupuestario en la partida dedicada al Comercio en los próximos presupuestos municipales, incremento que se debe destinar, entre otras cosas, a la creación de un paquete de medidas de apoyo y difusión de la actividad comercial de los comercios de toda la ciudad.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Granada favorecerá la creación de los centros comerciales abiertos en los barrios, y ayudará a los ya constituidos a través de una comisión sectorial de coordinación y trabajo que se definirá una vez aprobado el presupuesto de la ciudad.*

TERCERO: *El Ayuntamiento de Granada favorecerá la creación de canales de comunicación necesarios entre los diferentes centros comerciales existentes y los que se creen más adelante para mejorar la sinergia necesaria en la tarea común de mejorar el comercio local y potenciar su actividad frente a otros modelos.”*

Se ausenta de la sesión la Sra. Sánchez Muñoz.

398

Declaración Institucional relativa a abono de la paga extraordinaria suprimida en 2012 al personal municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional relativa a abono de la paga extraordinaria suprimida en 2012 al personal municipal, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la promulgación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el Gobierno acordó que en el año 2012 el personal del sector público vería reducidas sus retribuciones en las cuantías que le correspondía percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, por lo que en el año 2012 el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Granada no percibió en el mes de diciembre de ese año las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y resto de conceptos retributivos integraban la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

En la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se reguló la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público especificando que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria o al 24,04% del importe dejado de percibir, estableciendo en su apartado Uno.3 que la aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su artículo 1 previó que las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 % como compensación de parte de la paga extraordinaria no abonada en 2012.

Asimismo, en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 se volvió a regular que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria que serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días o a un 49,73% del importe dejado de percibir de la paga extraordinaria.

De todo lo dispuesto para la devolución de la paga extraordinaria del 2012 para el personal del sector público, en el Ayuntamiento de Granada aún falta por abonar la cantidad prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. A este

respecto, en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Granada celebrada el 25 de octubre de 2016 por parte de la totalidad de los miembros de las organizaciones sindicales con representación en la citada Mesa de Negociación (CGT, CSIF, UGT y CCOO) se reivindicó que se abonase la cantidad que aún queda pendiente de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012 para todo el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Granada, asumiéndose por unanimidad de todos los integrantes de esta Mesa el compromiso del equipo de gobierno a través de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Organización de proceder a su abono en el primer semestre de 2017 siempre y cuando conste con consignación presupuestaria para su ejecución, resultando imprescindible para la adopción de esta medida que la cantidad correspondiente figure en su integridad en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio presupuestario en que se ejecute o que, en su caso, se habilite y apruebe la modificación presupuestaria necesaria para poderla llevar a cabo.

*Por tanto, según lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Granada solicita que sea considerada y votada a favor la presente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:*

***PRIMERO:** El Pleno de Ayuntamiento de Granada asume el compromiso de adoptar las medidas presupuestarias oportunas para que se pueda hacer efectivo el pago durante el primer semestre del ejercicio presupuestario 2017, como fecha límite, de la cantidad equivalente a la parte proporcional correspondiente a 91 días del importe dejado de percibir de la paga extraordinaria del año 2012 por el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.*

***SEGUNDO:** Que se dé traslado del presente acuerdo a las secciones sindicales integrantes de la Mesa General de Negociación y a los servicios administrativos competentes de las Concejalías afectadas para que se inicien los trámites correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento efectivo de lo aquí acordado.”*

399

Declaración Institucional relativa a propuesta de financiación a solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional relativa a propuesta de financiación a solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación infantil, desde el nacimiento hasta los 6 años, está concebida como una etapa única, tanto pedagógica como reglamentariamente, tal y como se recoge en el Decreto 428/2008, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía y la Orden de 5 de Agosto de 2008

por la que se desarrolla el currículo de educación infantil en Andalucía, si bien dicha etapa se ha dividido en dos ciclos.

Sin embargo, a pesar de dicha concepción de etapa única, la redacción actual del decreto 149/2009 impide que en nuestra comunidad autónoma los centros que impartan la etapa completa puedan convenir con la Junta de Andalucía los dos ciclos, por cuanto dicha norma exige una duplicidad de espacios, e incluso de accesos al mismo centro, y una serie de diferenciaciones reglamentarias entre ambos ciclos, cuyo cumplimiento supondría la ruptura de dicha concepción de etapa única y de los proyectos pedagógicos que la amparan.

En otras comunidades autónomas, como es el caso de Baleares, dicha imposibilidad se ha paliado mediante la incorporación a la norma de una disposición adicional que habilita a los centros que imparten la etapa única de 0 a 6 años a desarrollar su proyecto de etapa única.

Siguiendo dicha línea, las familias y el personal de las escuelas infantiles municipales de Granada han propuesto a todos los grupos parlamentarios que componen el actual Parlamento Andaluz, que conjuntamente soliciten a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que incluya en el nuevo decreto que se está elaborando y que sustituirá al actual Decreto 149/2009, una disposición adicional que habilite a estas escuelas a solicitar financiación de la Junta de Andalucía, manteniendo su actual proyecto de escuela integrada de etapa completa.

En la reunión celebrada el lunes 24 de Octubre por los representantes de las familias y del personal de las Escuelas Infantiles Municipales (Belén, Duende, Arlequín y Luna) de la Fundación Granada Educa, con todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Granada, se acordó defender ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, una propuesta conjunta de financiación de las Escuelas Infantiles Municipales, partiendo de la Declaración Institucional del Pleno del Ayuntamiento de Granada de 30 de Mayo de 2016.

El acuerdo adoptado por unanimidad fue el siguiente:

"Los representantes de las familias y del personal de las escuelas infantiles municipales y los Grupos Políticos Municipales, abajo firmantes, proponen a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el inicio de un proceso de diálogo y negociación para buscar conjuntamente una línea de financiación específica y singular, al proyecto integrado y global de las Escuelas Infantiles Municipales de Granada. Una línea de financiación que ha de dar una adecuada respuesta al conjunto de la etapa, salvando al mismo tiempo los inconvenientes que impone el marco actual. Una financiación que garantice y preserve en todo momento la autonomía, el funcionamiento y las características del actual proyecto educativo 0-6 años".

*Por todo ello, los grupos municipales abajo firmantes apoyamos dicha iniciativa y proponemos el siguiente **ACUERDO**:*

INCLUIR en la respectiva disposición adicional, la siguiente redacción:

Las escuelas infantiles públicas de etapa completa de educación infantil, cumplirán los requisitos establecidos en el Real Decreto 328/2010, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general no universitario, para las unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Las unidades de educación infantil de primer ciclo reunirán las condiciones establecidas en el presente Decreto, con las siguientes salvedades:

1. Dichos centros podrán optar por la consideración de que el acceso al centro, los espacios para los alimentos, para su preparación y para el almacenamiento de los medicamentos y los utensilios o productos de limpieza, así como la sala de usos múltiples, espacio para dirección y secretaría y el espacio abierto para el recreo, podrán ser los mismos para el primer ciclo y el segundo ciclo de educación infantil, siempre que los horarios de uso de estos espacios exteriores sean diferentes.

2. Dichos centros podrán regirse por el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3. Dichos centros sí podrán establecer adscripciones del primer al segundo ciclo de educación infantil, si mantienen convenios de financiación con la Junta de Andalucía, Consejería de Educación en ambos ciclos.

4. Dichos centros podrán elaborar una propuesta única e integrada, para el conjunto de la etapa, de toda la documentación educativa.

5. Dichos centros podrán disponer de órganos integrados de gobierno, representación y organización para toda la escuela infantil: claustro, equipo directivo y consejo escolar.

6. Dichos centros podrán organizar la jornada escolar de forma integrada en ambos ciclos, de tal forma que respetando las 25 horas lectivas semanales, se puedan integrar armónicamente en la jornada diaria los aspectos relacionados con el cuidado del cuerpo, la alimentación, el descanso y todos aquellos relacionados con el bienestar de los niños y niñas.”

400

Declaración Institucional relativa a Vega de Pinos Puente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional relativa a Vega de Pinos Puente, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“La Autovía GR-43, una de las infraestructuras de mayor entidad proyectada por el Ministerio de Fomento, con una gran trascendencia en un área metropolitana de más de 500.000 habitantes, fue diseñada inicialmente para la mínima afección posible en los terrenos de Vega de Granada por los que transcurre, en los términos municipales de Pinos Puente, Atarfe y Granada, incluso con parte de su trazado previsto en viaducto para permitir la casi total continuidad de caminos y acequias.

En 2013 este tramo se modifica de viaducto a terraplén, entre otros cambios que suponen en conjunto modificaciones sustanciales sobre el proyecto inicial, alejándolo de la realidad territorial y las características del entorno. Estas modificaciones han suscitado reservas en los ayuntamientos y comunidades de regantes de los municipios donde ya se han producido afecciones - Pinos Puente y Atarfe - e incluso para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Ayuntamiento de Pinos Puente mantuvo una reunión con la Subdelegación del Gobierno para exponer la honda preocupación ciudadana por el impacto de la actual ejecución de esta infraestructura, con afecciones medioambientales y paisajísticas en

pleno proceso de elaboración por parte de la Junta de Andalucía del Plan Especial de Protección de la Vega. Fruto de esa preocupación fue igualmente la Declaración institucional adoptada en sesión plenaria de 14 de julio de 2016, aprobatoria del Manifiesto por la Vega de Pinos Puente, que urgía a la paralización inmediata de la obra para posibilitar una reconsideración del proyecto en ejecución.

Dicha declaración institucional no ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Fomento.

Las obras en su momento actual de ejecución han supuesto interrupción de servicios básicos como caminos o acequias. La movilización de las comunidades de regantes se atendió mediante acuerdos suscritos por la Dirección Técnica del Ministerio de Fomento, que sin embargo no están siendo cumplidos por la empresa adjudicataria de la obra, imposibilitando las labores agrarias.

La modificación realizada afecta asimismo al curso normal de las aguas pluviales, incrementando el riesgo de inundación sin que conste a las comunidades de regantes ni a los ayuntamientos de los municipios afectados que se haya realizado una actualización de los estudios de impacto y riesgo ambiental.

Estas obras afectan al municipio de Granada de forma directa en tramos aún no comenzados de las obras, pero también por su condición de cabecera de un área metropolitana que debe liderar la protección de la Vega, expresada en el Pacto por la Vega suscrito por declaración institucional en septiembre de 2015.

Por todo ello se propone que este Pleno adopte de forma unánime, como Declaración institucional, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Requerir del Ministerio de Fomento una reunión urgente con representantes de los tres ayuntamientos afectados y de las comunidades de regantes, que permita exponer de forma directa toda la problemática técnica que plantea la actual ejecución de la Autovía GR-43, **especialmente en el tramo que fue fruto de modificación en el año 2013 pasando de viaducto a terraplén**, y obtener de forma consensuada soluciones inmediatas para evitar perjuicios de imposible reparación posterior.*

Segundo.- *Para la mejor operatividad de la reunión planteada se solicita el acceso previo a todo el expediente administrativo de la obra, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del ordenamiento jurídico.*

Tercero.- *Dada la importancia de las afecciones que las obras están produciendo (imposibilidad de realizar las labores agrícolas por interrupción y falta de restitución de caminos y acequias, riesgo de contaminación e impacto ambiental irreversible y aumento del riesgo de inundación en el casco urbano de Pinos Puente), solicitar que por parte del Ministerio se tomen cuantas medidas sean necesarias de manera inmediata y urgente para garantizar que se cumplan las condiciones establecidas, y se corrijan los perjuicios ocasionados, los riesgos generados, y se den alternativas de restitución de los servicios interrumpidos a las comunidades de regantes y a los agricultores.*

Cuarto.- *Dar traslado de la presente Declaración institucional al Ministerio de Fomento, a los ayuntamientos de Atarfe y Pinos Puente y a las comunidades de regantes, para la obtención de la más pronta respuesta a sus demandas.”*

Se incorpora al Salón de Plenos la Concejala Dña. María del Mar Sánchez Muñoz.

Declaración Institucional relativa a Pacto de política alimentaria urbana de Milán.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la Declaración Institucional relativa Pacto de política alimentaria urbana de Milán, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“El 15 de octubre de 2015 se cumplió un año desde la firma del Pacto de Milán que suscribieron más de 100 ciudades de todo el mundo, entre las que figuran 8 ciudades españolas.

En el marco del Pacto por la Vega y el Pacto por el Clima a los que este Pleno municipal se adhirió en sendas declaraciones institucionales, el Ayuntamiento de Granada se adhiere mediante la presente declaración institucional al Pacto de Milán para avanzar hacia un modelo de alimentación sostenible.

Considerando que las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, y que, a pesar de ser diferentes entre sí, todas las ciudades constituyen un centro de innovación económica, política y cultural, y gestionan grandes recursos públicos, infraestructuras, inversiones y competencias;

Considerando que los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todos; que el abastecimiento alimentario de las ciudades se enfrentará a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos;

Considerando que el proceso de urbanización acelerado tiene un profundo impacto sobre nuestro planeta – en el ámbito económico, social y ambiental – con énfasis en la necesidad de reconsiderar las formas de abastecimiento de los productos alimenticios y del agua a las ciudades, como también de otros bienes y servicios esenciales;

Considerando que el hambre y la malnutrición, en diversas formas, coexisten dentro de todas las ciudades convirtiéndose en una carga pesada en términos de salud y bienestar individual, y en un coste social y económico notable para familias, comunidades, ayuntamientos y estados;

Considerando que las empresas agrícolas familiares y los pequeños productores de alimentos, (en particular las mujeres productoras en diferentes países) juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos en las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados; y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite de volver a acercar consumidores y productores rurales y urbanos;

Considerando que la agricultura urbana y periurbana ofrecen diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así en la creación de

sinergias entre seguridad alimentaria y nutricional, los servicios relacionados a los ecosistemas y el bienestar humano;

Considerando que, dada la estrecha relación existente entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano - tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción, y la capacidad de reacción a las catástrofes - es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional;

Considerando que la sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel clave para el abastecimiento de alimentos en las ciudades, contribuyendo experiencia, innovación y campañas a favor de sistemas alimentarios más sostenibles, y para la incorporación de los enfoque de inclusión social y derechos humanos en las políticas alimentarias urbanas

Recordando los compromisos asumidos por las ciudades para hacer frente a los cambios climáticos; para promover estrategias y acciones dirigidas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer la adaptación a los efectos de los cambios climáticos sobre los sistemas alimentarios urbanos (por ejemplo, en ocasión de ediciones sucesivas del Foro Urbano Mundial y de la inminente Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III); y para la promoción de la gestión sostenible de la biodiversidad a través de iniciativas a nivel urbano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Considerando que las ciudades y los territorios colindantes jugarán en el futuro un papel activo a la hora de llevar a la práctica los procesos internacionales como las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible post-2015; serán involucradas en las próximas negociaciones para el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (COP 21); para contribuir a la iniciativa Zero Hunger Challenge, abordar la cuestión de las dietas urbanas sostenibles durante la Segunda Conferencia Internacional sobre la Nutrición, y asumir un papel importante en el Marco post-2015 para la Reducción del Riesgo de Catástrofes

El Pleno municipal, por acuerdo unánime, adopta los siguientes compromisos:

1. *Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos;*

2. *Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios;*

3. *Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.*

4. *Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (incluidas las todas las administraciones, los entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario;*

5. *Revisar y modificar las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles;*

6. *Adecuar a nuestra ciudad y adoptar el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso;*

7. *Promover la participación de otras ciudades en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias.”*

Anexo a la Declaración Institucional

“Marco Estratégico de Acción

*Este Marco Estratégico de Acción es de tipo **voluntario** . Su propósito es ofrecer una serie de opciones estratégicas a las ciudades interesadas a lograr **sistemas alimentarios más sostenibles**, a través de la adopción del Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán empujado por la Ciudad de Milán en ocasión de la Expo 2015 “Alimentar el Planeta, Energía para la Vida”.*

Este Marco de Acción se basa en la experiencia concreta de las ciudades participantes y tiene en cuenta una serie de compromisos, objetivos y metas pertinentes. Las diferentes opciones se han agrupado en campos temáticos pero han de considerarse puntos de partida para alcanzar el objetivo común de sistemas alimentarios sostenibles. La mayoría de las intervenciones (como las comidas en las escuelas o los huertos urbanos) podrían ser competencia de más de un sector o departamento municipal. La mayoría de las intervenciones tendrán un impacto en diferentes dimensiones (económica, social, sanitaria, ambiental) del desarrollo sostenible.

Las ciudades pueden seleccionar, adaptar y agrupar las diferentes opciones en líneas guías, a su discreción, con el fin de ajustarlas a su contexto específico. En calidad de material técnico adicional, se proporciona material informativo y ejemplos de buenas prácticas.

Acciones recomendadas: preparar un contexto favorable para una acción eficaz (gobernanza)

1. **Fomentar la colaboración entre agencias y departamentos municipales** y buscar la alineación de las políticas y programas que afectan al sistema alimentario en los diferentes sectores y niveles administrativos, adoptando y promoviendo un enfoque basado en los derechos; las diferentes opciones pueden incluir la contratación de personal fijo a nivel municipal, la reasignación de los encargos y de los procedimientos y la redistribución de los recursos.

2. **Promover la participación de las partes interesadas** a nivel municipal a través del diálogo político y, en su caso, el nombramiento de un consejero para la política alimentaria y/o el desarrollo de una plataforma que reúna las diferentes partes interesadas o un consejo para la alimentación, y a través de actividades de educación y sensibilización.

3. **Identificar, mapear y evaluar las experiencias locales** y las iniciativas alimentarias de la sociedad civil con el fin de transformar buenas prácticas en programas y políticas, con el apoyo de los entes de investigación ó instituciones académicas locales.

4. Desarrollar o revisar las políticas y los programas alimentarios urbanos y garantizar la asignación de recursos adecuados para las políticas y programas en campo alimentario dentro de las administraciones ciudadanas; revisar, armonizar y consolidar los reglamentos municipales; desarrollar capacidades estratégicas a favor de un sistema alimentario más sostenible, justo y saludable, equilibrando los intereses urbanos y rurales.

5. Desarrollar o mejorar sistemas de información multisectoriales orientados al desarrollo de políticas y a la asunción de responsabilidad, aumentando la disponibilidad, calidad, cantidad, cobertura, gestión e intercambio de datos relativos a sistemas alimentarios urbanos, incluida la recogida formal de datos y de datos generados por la sociedad civil y otros socios.

6. Desarrollar una estrategia de reducción del riesgo de catástrofes para mejorar la resiliencia de los sistemas alimentarios urbanos, en incluidas las ciudades más afectadas por los cambios climáticos, las crisis prolongadas y la inseguridad alimentaria crónica en las áreas urbanas y rurales.

Acciones recomendadas: promover dietas sostenibles y nutrición

7. Promover dietas sostenibles (saludables, seguras, culturalmente adecuadas, ambientalmente sostenibles y fundadas en los derechos) a través de programas pertinentes en el campo de la educación, la promoción de la salud y la comunicación, con especial atención a escuelas, centros de atención, mercados y medios de información.

8. Luchar contra las enfermedades no transmisibles asociadas a dietas inadecuadas y obesidad, con especial atención, cuando sea necesario, a reducir la aportación de azúcar, ácidos grasos trans, carnes y productos lácteos-queseros, y aumentando el consumo de fruta, verdura y alimentos no elaborados.

9. Desarrollar directrices a favor de dietas sostenibles con el fin de informar a los consumidores, los planificadores urbanos (en particular en relación con la contratación pública de alimentos), los proveedores de servicios alimentarios, los minoristas y los operadores en el campo de la producción y la transformación alimentaria, y promoviendo campañas de comunicación y formación.

10. Adecuar las normas y los reglamentos con el fin de garantizar el acceso a dietas sostenibles y agua potable en las estructuras públicas como hospitales, estructuras sanitarias y de asistencia a la infancia, lugares de trabajo, universidades, escuelas, servicios alimentarios y de restauración, oficinas públicas y lugares de detención y, dentro de lo posible, en la gran distribución privada, en la distribución al por mayor y en los mercados.

11. Estudiar instrumentos normativos y voluntarios para la promoción de dietas sostenibles, con la implicación de sociedades privadas y públicas, dependiendo de los casos, a través de políticas de comercialización, publicidad y etiquetado; incentivos o desincentivos económicos; agilizar las normas que regulan la comercialización de

comidas y bebidas sin alcohol para los niños, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

12. Promover una acción conjunta por parte de los sectores de la alimentación y de la salud, con el fin de actuar estrategias centradas en las personas, a favor de estilos de vida saludables y de inclusión social.

13. Invertir y comprometerse para lograr el acceso universal al agua potable y a un saneamiento adecuado, con la participación de la sociedad civil y otros colaboradores, según proceda.

Acciones recomendadas: asegurar la equidad social y económica

14. Utilizar las transferencias de alimentos y de dinero, y otras formas de protección social (bancos de alimentos, comedores comunitarios, despensas de emergencia, etc.) para asegurar el acceso a una comida sana a los segmentos vulnerables de la población, teniendo en cuenta las convicciones, culturas, tradiciones, costumbres y preferencias alimentarias específicas de las diferentes comunidades, en el respecto de la dignidad humana y para evitar una mayor marginación.

15. Redefinir los programas de los comedores escolares y otros servicios alimentarios institucionales con el fin de ofrecer comida sana, de procedencia local/regional, de temporada y producida de manera sostenible.

16. Promover un empleo decente para todos, a través de relaciones económicas equitativas, una retribución justa y una mejora de las condiciones de trabajo en ámbito alimentario y agrícola, con la plena inclusión de las mujeres.

17. Fomentar y apoyar actividades de economía social y solidaria con especial atención a actividades en campo alimentario que favorezcan medios de vida sostenible para los segmentos marginados de la población en los diferentes niveles de la cadena alimentaria y faciliten el acceso a alimentos sanos y seguros en las áreas urbanas y rurales.

18. Promover la constitución de redes y apoyar las actividades de la sociedad civil, (como huertos y comedores comunitarios, comedores sociales, etc.) destinadas a crear inclusión social y proporcionar comida a los segmentos marginados.

19. Promover la educación la capacitación y la investigación participativas, para reforzar la acción local destinada a aumentar la justicia social y económica, promover enfoques basados en los derechos, reducir la pobreza y favorecer el acceso a alimentos adecuados y nutritivos.

Acciones recomendadas: promover la producción alimentaria

20. Promover y consolidar la producción y la transformación alimentaria urbana y periurbana a través de enfoques sostenibles e integrar la agricultura urbana y periurbana en los programas municipales para la resiliencia.

21. Promover la coherencia en las interacciones entre las ciudades y la producción y transformación alimentaria en las áreas rurales colindantes, centrándose en los pequeños productores y las empresas agrícolas familiares, y con atención especial a empoderar mujeres y jóvenes.

22. Adoptar un enfoque ecosistémico para orientar una planificación holística e integrada del uso del territorio, en cooperación entre las autoridades urbanas y rurales y otros entes para el manejo de los recursos naturales, combinando las características del territorio con estrategias para la reducción de los riesgos, con el fin de aumentar las oportunidades de producción agroecológica, la protección de la biodiversidad y del suelo agrícola, la adaptación a los cambios climáticos, el turismo y el tiempo libre y otros servicios ecosistémicos.

23. Proteger y permitir el acceso seguro y la propiedad de tierras para una producción alimentaria sostenible en las áreas urbanas y periurbanas, incluyendo parcelas para huertos comunitarios y pequeños productores, por ejemplo a través de bancos de tierras o fideicomisos de tierras comunitarias; asegurar el acceso a tierras municipales para producción agrícola local y promover la integración con planes y programas de uso del territorio y de desarrollo urbano.

24. Fomentar la erogación de servicios para los productores alimentarios en las ciudades y zonas colindantes, incluida la formación técnica y la asistencia financiera (crédito, tecnologías, seguridad alimentaria, acceso al mercado, etc.) para la creación de un sistema alimentario multigeneracional y económicamente sostenible, que promueva prácticas como el uso de abonos derivados de residuos alimentarios, de aguas residuales, de energía generada por residuos etc., asegurando al mismo tiempo que estas actividades no contrasten con el consumo humano.

25. Apoyar las cadenas de suministro cortas, las organizaciones de productores, las redes y las plataformas de productor a consumidor, y otros sistemas de mercado que integren las infraestructuras sociales y económicas para un sistema alimentario urbano que conecte las áreas urbanas a las rurales. Esto podría incluir iniciativas de la sociedad civil y de economía social y solidaria, así como sistemas de mercado alternativos.

26. Mejorar la gestión y la reutilización de las aguas (residuales) en la agricultura y la producción alimentaria, a través de políticas y programas que adopten enfoques participativos.

Acciones recomendadas: mejorar el abastecimiento y la distribución alimentaria

27. Evaluar los flujos alimentarios hacia y dentro de las ciudades, para asegurar el acceso a alimentos frescos y económicamente accesibles en los barrios de bajos ingresos y menos dotados de servicios, fomentando al mismo tiempo modos de transporte y logística sostenibles con el fin de reducir las emisiones de CO₂, gracias a combustibles o medios de transporte alternativos.

28. **Fomentar la mejora de las tecnologías e infraestructuras de almacenamiento, transformación, transporte y distribución alimentaria**, conectando las áreas periurbanas con las áreas rurales colindantes, con el fin de garantizar el consumo de alimentos de temporada y reducir la inseguridad alimentaria, la pérdida y derroches de elementos nutrientes y de géneros alimentarios, prestando especial atención, dentro de la cadena de valor, a las empresas alimentarias medianas y pequeñas, fuente de ocupación digna y estable.

29. **Evaluar, revisar y/o consolidar sistemas de control alimentario** a través de la actuación de un sistema de normas y disposiciones locales en materia de seguridad alimentarias que 1) garanticen que los productores y los proveedores a lo largo de la cadena alimentaria operen responsablemente; 2) eliminen las barreras de acceso al mercado para las empresas agrícolas familiares y los pequeños productores; 3) integren seguridad alimentaria, salud y protección ambiental.

30. **Revisar las políticas públicas en materia de abastecimiento y comercio**, con el fin de facilitar el abastecimiento alimentario por cadenas cortas de suministro a través de la conexión entre ciudades y asegurar el abastecimiento de alimentos sanos, favoreciendo al mismo tiempo el acceso al empleo, unas condiciones de producción justas y una producción sostenible para los segmentos más vulnerables de productores y consumidores, aprovechando el potencial del abastecimiento público para concretizar el derecho a la alimentación para todos.

31. **Desarrollar políticas y programas en apoyo de los mercados municipales públicos**, incluidos los mercados agrícolas, los mercados informales, los mercados al por mayor y al por menor, restaurantes y otros sujetos que operan en el sector de la distribución alimentaria, reconociendo las diferencias entre ciudades respecto al papel de los operadores públicos y privados en el sistema de los mercados.

32. **Mejorar y ampliar las infraestructuras** en relación con los sistemas de mercado que conectan los compradores urbanos a vendedores urbanos, periurbanos y rurales, favoreciendo al mismo tiempo la cohesión social y la confianza, apoyando el intercambio cultural y asegurando medios de vida sostenibles, especialmente para mujeres y jóvenes emprendedores.

33. **Reconocer la contribución del sector informal** en los sistemas alimentarios urbanos (en términos de abastecimiento alimentario, creación de puestos de trabajo, promoción de dietas locales y gestión ambiental) y asegurar un apoyo y una formación adecuados en áreas como la seguridad alimentaria, la alimentación sostenible, la prevención y gestión de los residuos.

Acciones recomendadas: limitar desperdicios de alimentos

34. **Reunir los operadores del sistema alimentario con el fin de evaluar y monitorear la reducción de las pérdidas y de los desperdicios de alimentos** en todas las fases de la cadena alimentaria ciudad/región (producción, transformación, embalaje, preparación alimentaria segura, presentación y gestión, reutilización y reciclaje), y de

asegurar una planificación y un diseño holísticos, la transparencia, la responsabilidad e la integración de las políticas.

35. *Sensibilizar la población en materia de desperdicios y pérdidas de alimentos a través de eventos y campañas específicas; identificar puntos focales tales como instituciones educativas, mercados comunitarios, tiendas de empresas y otras iniciativas de solidaridad o de economía circular.*

36. *Colaborar con el sector privado, instituciones educativas y de investigación, y organizaciones comunitarias para desarrollar y revisar, en su caso, políticas y normas municipales (por ejemplo procedimientos, normas estéticas y de clasificación, fechas de caducidad, etc.) para la prevención de los desperdicios alimentarios o para recuperar de modo seguro alimentos y embalajes a través de un sistema que fomente el uso y no el desperdicio de la comida.*

37. *Favorecer, cuando esto sea posible, la recuperación y redistribución de alimentos seguros y nutritivos destinados al consumo humano, a riesgo de pérdida, desecho o derroche, procedentes de la producción, la fabricación, la venta al por menor, la restauración, el comercio al por mayor y el sector de la hostelería.*

402

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a favor del levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero de los EE.UU contra Cuba.

Comienza el turno de mociones con la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a favor del levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero de los EE.UU contra Cuba.

Para exponer la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno y Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este último año se ha producido un avance importante para normalizar las relaciones diplomáticas, políticas, económicas y sociales entre los gobiernos de la República de Cuba, y de los EE.UU. de América. La visita reciente del Presidente de los EE.UU. A Cuba ha sido un paso histórico que ha levantado muchas expectativas en ambos países en aras de unas nuevas relaciones bilaterales. Estos avances en las relaciones internacionales deben tener como corolario el levantamiento del embargo a Cuba por parte del Congreso de los EE.UU.

La Resolución 6915 de este año, de la Asamblea General de la ONU titulada "Necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, comercial y financiero de los EE.UU. de América contra Cuba" concluyó con 191 países a favor de la resolución y dos en contra, EEUU e Israel, sin ninguna abstención.

Esta es una expresión contundente con la que casi todos los gobiernos y pueblos del mundo solicitan que se levante el bloqueo a este país, y el municipio de Granada también

quiere mostrar su compromiso como muestra de cercanía y los vínculos fraternales e históricos que nos unen con el pueblo de Cuba.

*Por todo lo anteriormente expuesto elevamos a la consideración del Pleno los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada muestra su apoyo al levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero que el gobierno de los EE.UU. De América mantiene contra Cuba y se pronuncia por unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la libertad y la cooperación entre ambos pueblos.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la representación de la ONU en España, al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, a la Embajada de EEUU en España, al consulado de Cuba en Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía y al resto de Ayuntamientos de Andalucía.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEO ACTA\)](#)

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio. Y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 10 abstenciones emitidas por los Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y Dña. Inmaculada Puche López.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), “Vamos, Granada” e IUAS-GPG, a favor del levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero de los EE.UU contra Cuba, cuyo texto ha sido transcrito al comienzo del presente acuerdo.

403

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG relativa a apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG relativa a apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

Para presentar la moción, que se transcribe literalmente a continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo:

"Exposición de motivos:

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente en el que murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Por todo lo anterior, los grupos firmantes, presentan para su debate y posterior aprobación en pleno los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155*
- 2. Que el Ayuntamiento de Granada reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.*
- 3. Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.*
- 4. Solicitar al Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas."*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio. Y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 10 abstenciones emitidas por los Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y Dña. Inmaculada Puche López.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG relativa a apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, cuyo texto íntegro ha sido transcrito al comienzo del presente acuerdo.

Se ausenta temporalmente el Sr. Cuenca Rodríguez pasando a presidir la Sesión la Sra. Primera Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, Dña. Ana Muñoz Arquelladas

404

Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a pago inmediato de los alquileres sociales para personas con ingresos limitados concedidos por la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía.

La siguiente moción ha sido presentada por el Grupo Municipal Popular y es relativa a pago inmediato de los alquileres sociales para personas con ingresos limitados concedidos por la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía. Para exponer la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene el Concejal del citado Grupo, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se inició la crisis y, de forma más agravada en los últimos años, se ha detectado un incremento de las demandas asociadas a la pérdida de la vivienda habitual. Ante esta situación, el ayuntamiento de Granada ha actuado como pocos municipios de Andalucía, poniendo en marcha una serie de recursos que nos han llevado a atender y solucionar el problema de un millar de familias. Lo hemos hecho por medio de los trabajadores de los servicios sociales pero también hemos abierto nuevas vías que han multiplicado las soluciones.

En los últimos cinco años, el anterior equipo de gobierno y concretamente la Concejalía de Bienestar Social ha actuado desde el germen del problema. Para mantener la vivienda habitual, o ante la pérdida de la misma, se han movilizado recursos municipales que han dado muy buenos resultados. Éstos han sido puestos como ejemplo en toda Andalucía, incluso en el parlamento andaluz y por el Defensor del Pueblo. Así, para dar respuesta a los desahucios, se desarrolló desde el segundo semestre de 2012 una iniciativa pionera, la oficina social de la vivienda, que con tres funcionarios especializados ha prestado un servicio integral de inclusión social y asistencia a personas usuarias y familias en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial. Además los Servicios Sociales han emitido unos 600 informes sobre familias en situación de vulnerabilidad como trámite obligatorio para la adjudicación de vivienda protegida y alojamiento en alquiler del Parque Público en los últimos cuatro años. No obstante, las competencias en vivienda corresponden a la Junta de Andalucía, que no ha facilitado casi ninguna vivienda social en los últimos años, a pesar de estos cientos de derivaciones.

En este sentido cabe destacar el esfuerzo presupuestario municipal en los últimos cuatro años, que ha supuesto la atención de 3400 personas y más de 1100 expedientes, y un gasto de unos 900.000 € en Ayudas Económicas Familiares y de Emergencia, pago de alquileres e hipotecas. Si la Junta hubiera pagado las ayudas para alquiler social, aquellas que anunció a bombo y platillo en marzo de 2015, este esfuerzo municipal no hubiera sido necesario. Según información propia de la Junta, se han presentado más de 24.000 solicitudes en Andalucía, más de 2.000 en Granada. Sin embargo, casi todas estas familias siguen sin conocer cuándo les abonarán las ayudas.

Para suplir lo que deja de hacer la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento puso en marcha medidas como el Servicio de Intermediación hipotecaria, creado en enero de 2013 mediante acuerdo con el Colegio de Abogados. Ha facilitado a unas 400 personas información, orientación, asesoramiento e intermediación para acogerse a las medidas previstas para deudores hipotecarios. Esto ha supuesto seguir en la vivienda objeto de desahucio a través de re-estructuración de la deuda, dación en pago, alquiler social o paralización del procedimiento de ejecución hipotecaria. Se han atendido unas 130 familias y se ha ofrecido solución favorable a la mayoría. Otra medida fue recuperar las viviendas propiedad municipal por medio de Emuvyssa, y facilitarlas a las familias desahuciadas. Se han facilitado 14 viviendas con alquiler asequible, adjudicándose en su totalidad. Igualmente, en estos tres últimos años el número de estancias en las casas y albergues municipales para familias sin hogar fue de más de 65.000.

Especial mención merece el protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento y el Decanato de los Juzgados, en diciembre de 2013, que ha logrado que desde los Servicios Sociales se tenga un conocimiento anticipado de la fecha de lanzamiento en los casos atendidos. Esto permitió informar y orientar a los afectados sobre los recursos y servicios, logrando en la gran mayoría de los casos evitar la pérdida de vivienda, o en su defecto, ofrecer una alternativa de alojamiento.

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía después de años de paralización, como administración competente en materia de vivienda, convocó ayudas para alquiler de viviendas para personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma en marzo de 2015, hace un año y ocho meses, siguiendo la Orden de 3 de marzo por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva (Boja nº 46 de 9 de marzo). La cuantía de la ayuda es del 40% de la renta mensual con un límite máximo de 200 euros mensuales por vivienda por un período de 12 meses, correspondientes a los meses del año natural de la convocatoria. Cuando se trate de personas en situación de especial vulnerabilidad (acreditado por los servicios sociales comunitarios), se complementará hasta alcanzar la disponibilidad prevista de fondos autonómicos en la convocatoria, con un límite máximo total de 80% de la renta de alquiler. Con fecha de 29 de julio de 2015 se publicó el listado de personas solicitantes cuyos contratos de arrendamiento tenían por objeto una vivienda ubicada en esta provincia. Y dictando resolución provisional de concesión de estas ayudas el 10 de agosto de 2015.

Incluso este junio el Defensor del Pueblo Andaluz ha pedido a la Consejería de Fomento y Vivienda que con la máxima urgencia resuelva la convocatoria de ayudas al alquiler de 2015, de la que están pendientes 13.468 personas, beneficiarios provisionales, según los datos facilitados por la propia administración. En su resolución, el Defensor Andaluz insta a “que se proceda a la inmediata resolución definitiva de los expedientes de ayuda al alquiler que aún se encuentran en trámite si publiquen las correspondientes listas definitivas de personas beneficiarias, debiéndose proceder a continuación, a la tramitación del pago y abono efectivo de las mismas, a la mayor brevedad posible y sin dilataciones indebidas”.

El Defensor ha insistido en que el pago de estas ayudas, que van dirigidas a personas con una situación económica precaria y de especial vulnerabilidad, “debe abonarse dentro del año natural de su convocatoria, (lo que hubiera sido en 2015) toda vez que su fin último es garantizar el derecho a la vivienda a quienes con sus propios medios no lo pueden satisfacer o mantener”. También recomienda que para las próximas convocatorias se agilicen los trámites y los requisitos se ajusten a la normativa, que eviten “estos retrasos excesivos”. La Institución andaluza inició una actuación de oficio a finales del año pasado ante la demora en la tramitación de estas ayudas.

El Defensor del Pueblo Andaluz también ha valorado la cuantía inicial prevista en la anualidad 2015 y el presupuesto finalmente destinado, considerado que la administración regional debe hacer un mayor esfuerzo presupuestario. Para el Defensor andaluz este esfuerzo está justificado ante la necesidad de vivienda que reconocen los Registro Municipales de Demandantes, actualmente con más de 124.000 personas inscritas, de las que el 65% tienen unos ingresos inferiores a 1 vez el IPREM, y más del 74% manifiesta sus preferencias por el alquiler simple o con opción a compra.

Por fin la Delegación Territorial de Granada de Fomento y Vivienda en Granada adopta resolución definitiva donde establece las personas beneficiarias definitivas el 9 de septiembre de 2016. Publicados los beneficiarios en una relación de unas 1400 personas de las cuales cerca de la mitad pueden ser vecinos de esta ciudad. La dilación ha llegado a tal extremo que ha tardado nada menos que un año y ocho meses desde su convocatoria. Sin embargo, frente al esperado ingreso correspondiente a cada familia de forma automática como en su derecho les asiste y que debería haberse efectuado en ese mismo mes de septiembre, escasamente han cobrado varias decenas de los más de mil cuatrocientos beneficiarios.

La situación de las familias es doblemente desesperada pues en muchos casos accedieron a vivienda o se mantuvieron en ella confiando el arrendatario ante el respaldo que suponía la resolución provisional favorable. Sin embargo, en numerosos casos están teniendo que abandonar su domicilio y buscar otro alquiler, si es que lo encuentran, ante tamaña e injustificada dilación por parte de la Consejería de Vivienda. Todo ello agudizado pues la convocatoria de este año 2016 condiciona la ayuda a la justificación de haber abonado la ayuda del alquiler de 2015, justificación impuesta sin que la propia Junta haya efectuado el pago a las mismas personas beneficiarias. Igualmente hace incompatibles estas ayudas con otras similares dando lugar a la paradoja de impedir o dificultar que el ayuntamiento ayude a pagar el alquiler de las familias cuando estando concedida no han recibido la ayuda por parte de la Junta de Andalucía.

Además de la grave situación de las familias esta situación afecta igualmente a los servicios sociales municipales que soportan un sobre esfuerzo ante esta demanda de ayuda a la vivienda no atendida por la Junta de Andalucía que influye tanto en el presupuesto municipal, más de 200.000 euros anuales dedicados a ayudas económicas familiares, como en el trabajo desarrollado por los funcionarios del Área.

Por todo lo anterior, el ayuntamiento pleno,

ACUERDA

Instar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Granada tal y como señala el Defensor del Pueblo Andaluz a:

1º) Efectuar el abono inmediato, antes de finalizar el año, a todos los beneficiarios de las ayudas de alquiler social para personas con ingresos limitados de la convocatoria de 2015.

2º) Y a que la tramitación y la resolución de las ayudas de alquiler de este año 2016 se lleve a cabo con la mayor celeridad concluyéndose y abonándose antes de los primeros seis meses de 2017.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a pago inmediato de los alquileres sociales para personas con ingresos limitados concedidos por la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al comienzo de presente acuerdo.

405

Moción del Grupo Municipal Popular, sobre iniciativas emprendedoras: Red de Emprendimiento Local.

La siguiente moción sobre iniciativas emprendedoras: Red de Emprendimiento Local también ha sido presentada por el Grupo Municipal Popular. Para exponer la moción, que

se transcribe íntegramente a continuación, interviene la Sra. Concejala del citado Grupo, Dña. Raquel Fernández Cruz:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se vienen produciendo por parte de los poderes públicos múltiples iniciativas para favorecer el emprendimiento y la innovación, que han cristalizado en cambios significativos en el marco político y legislativo a nivel europeo, estatal y local.

Las directrices comunitarias y todo lo que se está legislando va encaminado al fomento del espíritu emprendedor, la mejora de la empleabilidad y aumento de la calidad y estabilidad del empleo.

En la ciudad de Granada, el Ayuntamiento ha ratificado el nuevo Plan Estratégico para el periodo 2014-2020 para adaptarse a la nueva normativa de la Unión Europea. El Plan denominado 'Estrategia Granada 2020: Haciendo humano lo urbano (EG2020)' incluye entre sus ejes la Competitividad y Desarrollo Económico y Granada Smart City.

Además, en la anterior legislatura, siendo gobierno el Partido Popular, se integró el emprendimiento, como eje estratégico de desarrollo, dentro de la Concejalía de Empleo, Comercio y Emprendimiento.

Para favorecer, promover, integrar y hacer realidad una estrategia local de emprendimiento e innovación, resulta necesario que se implementan fórmulas de colaboración tendentes a la promoción de las medidas dirigidas a incentivar la actividad empresarial de los emprendedores y PYMES, creando un instrumento que vincule y articule las distintas actuaciones de las instituciones públicas y privadas para lograr una acción coordinada y eficiente, en la que sin buscar protagonismos se contribuya a un mayor desarrollo socio-económico de Granada, con el objetivo general de impulsar y fomentar la creación y aplicación de políticas públicas y privadas de apoyo al emprendimiento y la innovación.

*Todo esto se materializa con el compromiso de creación de una “**Red de Emprendimiento local**” que facilite el intercambio de conocimientos y proporcione el marco adecuado para el desarrollo de iniciativas generadoras de proyectos empresariales, basado en el trabajo colaborativo entre instituciones y el desarrollo de sinergias para hacer de Granada la “**Ciudad del Emprendimiento**”, objetivo estratégico de la Concejalía de Empleo, Comercio y Emprendimiento, estando en gobierno el Partido Popular.*

Es por ello que traemos a la aprobación de este pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Implementar un proyecto que apueste por el emprendimiento y la innovación, que sea prioridad para la acción pública-privada y referente de toda la sociedad granadina, con una presentación única, clara y completa de la oferta y del estado actual.

2. Impulsar y reactivar los convenios pendientes: el convenio del Punto de Atención al Emprendedor, el convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios y el convenio con la Universidad.

*3. Creación de una “**Red de Emprendimiento Local**”, integrada por los agentes que trabajan el emprendimiento en la ciudad que:*

- *Facilite la coordinación de esfuerzos entre todos los agentes integrantes de la red, evitando duplicidades, ganando en eficiencia y aprovechamiento de sinergias entre las distintas iniciativas.*
- *Constituya en punto de encuentro de todos los agentes implicados en el fomento del emprendimiento y la innovación para compartir experiencias y puntos de vista y coordinar acciones.*
- *Fomente la cultura y valores del emprendimiento y la innovación en todos los niveles de la sociedad granadina.*
- *Incremente el volumen de ideas captadas y de nuevas iniciativas que llegan al mercado, favoreciendo la generación de empleo y actividad económica.*
- *Favorezca la creación, implantación, crecimiento y consolidación de nuevas empresas en Granada favoreciendo la generación de empleo y actividad económica.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular sobre iniciativas emprendedoras: Red de Emprendimiento Local cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al comienzo de presente acuerdo.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez pasando de nuevo a presidir la sesión.

406

Moción del Grupo Municipal Popular sobre la puesta en marcha del Metropolitano de Granada.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la puesta en marcha del Metropolitano de Granada, la cual se transcribe íntegramente a continuación y es presentada por su Concejala, Dña. María Francés Barrientos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2007 comenzaban las obras del Metropolitano de Granada que une los municipios de Albolote, Maracena, Granada y Armilla, con un trazado de 15'9 km y 26 estaciones. El 83 % del recorrido discurre en superficie y tan solo el 17% es soterrado.

El presupuesto inicial de esta infraestructura era de 276 millones de euros, siendo el presupuesto actual de 558 millones de euros y no estará en marcha, según la última fecha dada por el Consejero de Fomento y Vivienda, en marzo de 2017.

En 2006 se firmaba un Convenio por parte de la Junta de Andalucía con los cuatro Ayuntamientos afectados a través del cual se establece que el coste total de la inversión será sufragado en un 83% por la Junta de Andalucía y en un 17% por los 4 Ayuntamientos.

Así mismo, dicho convenio establece que también será asumida en la misma proporción (83% Junta de Andalucía y 17% los Ayuntamientos de Albolote, Maracena, Granada y Armilla) la subvención de explotación que de cobertura a todos los gastos de

explotación y a las necesidades periódicas de reinversión en la infraestructura, sistemas y material móvil.

Por otro lado, el pasado mes de julio de 2015, la Comisión Europea otorgó la Declaración de Gran Proyecto al Metropolitano Granadino, lo que conlleva una subvención de 262'94 millones de euros en el marco del Programa Operativo FEDER (2007-2013).

La ciudad de Granada firmó una adenda al convenio inicial donde la junta se comprometía a ejecutar unas obras complementarias por valor de 17M de euros así como reponer todos los servicios afectados.

A día de hoy, ni ha llegado el Metro, ni se han concluido las obras.

Es por ello por lo que este grupo municipal traslada a este Salón de Plenos la siguiente Moción para proponer los siguientes

ACUERDOS

1. Repercutir proporcionalmente la subvención recibida de 262'94 millones de euros para las obras en los Ayuntamientos de Albolote, Maracena, Granada y Armilla, de modo que el 17% de esta subvención les sea deducido de la cantidad que tienen que abonar para el pago de su parte de las obras, quedándose la Consejería de Fomento y Vivienda el 83% restante.

2. Ejecutar de manera inmediata todas las obras contenidas en la adenda y reponer todos los servicios afectados a lo largo de todo el trayecto.

3. Solicitar una auditoria de toda la ejecución de la obra y dar traslado de la misma a este ayuntamiento en pleno.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la puesta en marcha del Metropolitano de Granada cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al comienzo de presente acuerdo.

407

Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a regulación de la participación en el Ayuntamiento de Granada en busca de la equidad, eficacia y capacidad.

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Portavoz, el Sr. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a regulación de la participación en el Ayuntamiento de Granada en busca de la equidad, eficacia y capacidad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Actualmente venimos sufriendo un descrédito de la labor política motivada entre otras causas, por la falta de conexión entre las voces de los ciudadanos y las acciones gubernativas, así como por una corrupción instaurada en la vida política donde rara vez, no amanecemos con un caso de extra limitación por parte de la función política que provoca una gran desafección por parte de los ciudadanos.

Es el ámbito local, el ámbito donde de mejor manera se puede canalizar una regulación de la participación donde potenciar la participación pública en el nivel más cercano a los intereses de los ciudadanos. La administración local debe ser considerada como una administración cercana y accesible, un lugar donde los ciudadanos tienen posibilidad de influir y participar, debe ser la administración en la que más se confíe, la más receptiva y participativa.

Desde Ciudadanos se comparte las críticas sobre el pequeño papel que tienen los ciudadanos sobre lo que los representantes públicos hacen. Es por ello que se ve necesario potenciar los instrumentos de participación pública para solucionar estos problemas y potenciar la democracia tanto en el sentido de equidad política como en el sentido de receptividad y consecución de los objetivos colectivos y de bienestar social.

Asistimos a una necesidad creciente por la mejora de la capacidad de los gobiernos a rendir cuentas y ser receptivos a las demandas ciudadanas, si bien, debemos de ser conocedores de la desafección y la falta de implicación política de los ciudadanos en la mayoría de las democracias contemporáneas, pues ello podría llevarnos a un erróneo planteamiento de participación ciudadana y que pueda suponer un agrietamiento de las bases de la democracia representativa. La participación ofrece muchas oportunidades para cerrar la brecha que actualmente se constata entre ciudadanos e instituciones, mejorar la comprensión ciudadana de los asuntos públicos y estimular la responsabilidad por las necesidades y problemas colectivos, reducir las diferencias e incluso dotar a las decisiones públicas de un estar de legitimidad.

Impulsar espacios en los que expresar juicios y opiniones de individuos o colectivos interesados en las cuestiones públicas que les afectan, debe ser un objetivo claro por parte de una administración local que pretende estar a la altura de lo que representa.

Las experiencias de participación en el gobierno local que se están extendiendo por Europa van desde la autoorganización de ciertos equipamientos y servicios (instalaciones deportivas, centros juveniles, centros para mayores), la organización autogestionada de proyectos locales (fiestas culturales, programas de ocio, servicios vecinales), etc. Sin embargo debe de tratarse con el máximo cuidado, pues las iniciativas de participación requieren una inversión más intensa que la participación electoral en tiempo y recursos que, en ocasiones, los ciudadanos no están dispuestos a realizar o simplemente no pueden. Ello implica que determinadas decisiones puedan quedar monopolizadas por sólo una parte de los ciudadanos que se encuentra suficientemente organizada, bien por su pertenencia a asociaciones donde se reparte el esfuerzo o bien porque tiene recursos para poder hacerlo. Mientras un conjunto de ciudadanos captura el espacio de participación y por tanto, el interés público, otros ciudadanos individuales quedan excluidos del proceso. La exclusión de las minorías o, también de las mayorías supone un grave sesgo del proceso. Esto puede darse por varias condicionantes, desde el tiempo hasta la pertenencia a grupos minoritarios de la sociedad o poco significativos estadísticamente y pervertir el objetivo real, así como articular una participación sobre un tema concreto que colisiona o puede colisionar con políticas ya puestas en marcha y que de no ser englobadas en el marco del interés general al que afecta, puede dar lugar a generación de medias

contrarias al interés general de la administración local y de sus ciudadanos y la pérdida de conciencia sobre el conjunto de la comunidad.

Por todo lo expuesto se hace necesario regular una participación que acerque a los ciudadanos a la toma de decisiones de su administración local pero a su vez, debe de ser regulada de manera que prevalezca la equidad donde la capacidad reguladora y competencial no se desvirtúe y con medidas que eviten injerencias políticas improcedentes, pues no podemos olvidar la participación a través de representantes como pilar en el que se asienta nuestra democracia constitucional.

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación y desarrollará cuantas medidas sean necesarias para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

2.- Se incorporará al reglamento actual, la participación de asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones que, defendiendo los intereses generales o sectoriales de los vecinos, sean reconocidas expresamente por la Corporación, para que puedan efectuar una exposición ante el pleno, en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación hubiesen intervenido como interesados, de acuerdo con lo regulado en la legislación vigente, o tras finalizar el pleno municipal, el Alcalde podrá establecer un turno de ruegos y preguntas, para los mismos entes citados anteriormente.

3.- Se incorporará al reglamento actual el derecho a la consulta popular, de acuerdo con los artículos 18 y 70 bis de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y con la ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales de Andalucía.

4.-Se regularán los Consejos Sectoriales como órganos de participación, información y propuestas, que actúen en el ámbito de los distintos sectores de actuación en los que este Ayuntamiento tiene competencias, así como la defensa del interés general de nuestra ciudad.

Los Consejos Sectoriales de Participación deberán estar integrados por un Presidente, que será el Alcalde o Concejal Delegado, Concejales elegidos de acuerdo con la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos municipales, un equipo técnico relacionado con el Área, y todas aquellas instituciones o entidades debidamente registradas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la temática del Consejo.”

Tras la exposición se procede al debate de la Moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-22 votos a favor, emitidos por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D^a Inmaculada Puche López; los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

-4 abstenciones, emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (22 votos a favor y 4 abstenciones), **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a regulación de la participación en el Ayuntamiento de Granada en busca de la equidad, eficacia y capacidad.

408

Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a difusión e información a la ciudadanía granadina del Teléfono contra el acoso escolar (900 018 018).

La siguiente Moción pertenece igualmente al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Concejala la Sra. Lorena Rodríguez Torres, es relativa a difusión e información a la ciudadanía granadina del Teléfono contra el acoso escolar (900 018 018), y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde Ciudadanos Granada consideramos, que la finalidad básica de la educación debe ser el formar buenas personas, buenos ciudadanos y buenos profesionales. Alcanzar tales fines sólo es posible si en las aulas existe un adecuado clima escolar. El acoso escolar es una forma de violencia que constituye una grave amenaza para el logro de los objetivos esenciales tales como el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos, en suma, impide el logro de cualquiera de los fines de nuestro sistema educativo, asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español. En concreto en su apartado k) establece como principio 'la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el del acoso escolar'.

La disposición adicional vigésimoprimera establece que las administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas y alumnos que se vean

afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar y facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos. De la lectura de la propia normativa básica en materia educativa se deduce que las Administraciones educativas deben implicarse en el apoyo de una serie de medidas que fomenten el buen clima en los centros docentes.

Se necesitan, por un lado recursos económicos y humanos y por otro lado, medidas organizativas que permitan prevenir el acoso escolar, identificarlo cuando se produzca y combatirlo. El pasado mes de enero, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte anunció la puesta en marcha, de manera coordinada con las Comunidades Autónomas, un protocolo de actuación para poder prevenir los casos de acoso escolar en las aulas y actuar de manera inmediata en el caso de que se produjeran junto con un guía de padres, así como la activación del Observatorio estatal de la convivencia escolar, el Registro Estatal de la Convivencia y la celebración anual del Congreso Estatal de Convivencia Escolar.

Ciudadanos presentó en el mes de octubre una PNL en el Congreso para reclamar al Ministro que, con la mayor urgencia, pusiera en marcha toda la lista de compromisos de enero, porque consideramos que tienen que estar en vigor y aplicados antes de que acabe el presente curso. Entre ellos, incluíamos en el apartado b 'Poner en marcha el teléfono de atención a las víctimas del acoso escolar'. En este sentido, el pasado martes 1 de noviembre asistimos la puesta en funcionamiento del número 900 018 018 teléfono gratuito (24 horas) contra el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso cuyo objetivo es ser una herramienta de denuncia a las jóvenes víctimas de acoso escolar o a los testigos de alguna agresión en este sentido.

A este número pueden acudir todos los menores que sean víctimas de acoso, como también quienes no siendo víctimas son testigos o conocedores de una situación de bullying. Este instrumento de denuncia, permite romper con el silencio, el miedo y las situaciones de aislamiento en la que se encuentran las víctimas. Debido a estos planteamientos y valorando los pasos que se han dado para concienciar a la sociedad sobre su gravedad el grupo municipal de Ciudadanos Granada considera que deben con urgencia adoptarse los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. Realizar una 'campana publicitaria' que permita difundir en nuestra ciudad el número 900 018 018, nuevo teléfono gratuito (24 horas) contra el acoso escolar y el ciberacoso de tal forma que permita conocer este instrumento de denuncia a las jóvenes víctimas de acoso escolar o a los testigos de alguna agresión en este sentido.

2. Igualmente, instar a la Consejería a la Conserjería de Educación de la Junta de Andalucía para que de traslado a los diferentes centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma así como a todos los colectivos que forman parte de la comunidad educativa de la importancia de difundir e informar sobre la puesta en marcha de este nuevo número telefónico.

3. Incorporar como una de las líneas estratégicas del próximo Plan Joven 2017-2020 la prevención y detención del acoso escolar en la ciudad de Granada así como la atención a las víctimas y sus familiares."

Durante el debate de la moción se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a difusión e información a la ciudadanía granadina del Teléfono contra el acoso escolar (900 018 018).

409

Moción del Grupo Municipal de "Vamos, Granada" por un nuevo modelo de gestión de los espacios públicos.

La última moción presentada es la Moción del Grupo Municipal de "Vamos, Granada" por un nuevo modelo de gestión de los espacios públicos. Dicha moción que se transcribe literalmente a continuación la expone la Sra. Concejala de dicho Grupo, Dña. M^a del Pilar Rivas Navarro:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por un nuevo modelo de gestión de los espacios públicos.

En los últimos meses, a través de una serie de acontecimientos de distinta naturaleza, se han evidenciado las deficiencias en la gestión de los espacios públicos de nuestra ciudad. Distintas cuestiones nos alertan de que nuestro modelo de gestión de los espacios públicos está fallando y, como Ayuntamiento, debemos llevar a cabo una profunda revisión de dicho modelo y establecer las medidas necesarias para mejorarlo en el futuro. Mediante esta moción, el grupo municipal de “Vamos, Granada” presenta al Pleno del Ayuntamiento una serie de propuestas para establecer los principios de esa revisión del modelo.

La primera cuestión a la que hacemos referencia es la gestión que se ha realizado de edificios de especial valor patrimonial, como es el caso de la “Casa Ágreda”, o más recientemente el de “San Matías 11”. Independientemente de las cuestiones legales relacionadas con estos procedimientos, es evidente que el Ayuntamiento no dispone de un plan para integrar el valor patrimonial de estos edificios con el interés general de la ciudad. Como consecuencia, la posesión municipal de ambos inmuebles ha sido vista como una carga, en vez de como una oportunidad.

También es significativa la situación del recinto del botellódromo, por el espacio que ahora deja libre y por los nuevos espacios que los jóvenes de nuestra ciudad reclaman ocupar tras su cierre. El alcalde alude constantemente a un consenso en el cierre del recinto que no fue tal: con meses de preaviso se advirtió, por parte de este grupo municipal, que nos sumaríamos a un cierre “con alternativas” de ocio, pero que estas medidas debían ser valientes y debían pivotar en torno a un eje: un nuevo marco en la gestión de los espacios públicos, en el que los jóvenes granadinos pudieran hacerse responsables de sus propios espacios, para así desarrollar sus propias formas de ocio.

Por otra parte, el asociacionismo de nuestra ciudad, incluyendo al conjunto de ciudadanos que se reúnen esporádicamente y a aquellas asociaciones que no están inscritas en los registros municipales de Participación Ciudadana, encuentra muchas dificultades en el acceso a edificios públicos y otros espacios, ya sea de forma temporal y/o rotativa, o cuando se trata de asociaciones cuya labor requiere de un espacio mayor y

de una estabilidad en el tiempo. Tenemos en mente la reciente demanda de ASOGRA, pero nos consta que son muchas las organizaciones que han tenido y tienen todavía este tipo de dificultades.

Los propios servicios municipales se verían reforzados con un nuevo modelo de gestión. Hace escasas fechas debatíamos en el Pleno de la corporación sobre la necesidad de disponer de un inventario de inmuebles, también para realizar una distribución más eficiente de los servicios municipales. El Ayuntamiento paga alquileres a terceros por unos espacios que tiene sin embargo infrautilizados cuando son de titularidad propia. Es el caso, por ejemplo del Edificio de la calle Santa Rosalía donde se encuentra el Servicio de Atención al Inmigrante o la sede en Camino de Ronda de los Equipos de Tratamiento Familiar. Es el caso también del Centro de Servicios Sociales del Albaicín, dónde ya hemos manifestado la necesidad de su regreso, de nuevo, a la plaza Aliatar.

En este sentido, un nuevo modelo de gestión de espacios públicos permitiría dar cumplimiento a una demanda recurrente, la de coordinar las áreas de Servicios Social y Participación Ciudadana cuyos objetivos son complementarios, podríamos superar así la visión de “competición por los recursos” que ha primado hasta ahora y facilitar las herramientas necesarias para una colaboración activa y duradera entre ambos servicios.

No podemos, por supuesto, obviar la incidencia positiva que tendría en los presupuestos la adopción de nuestra propuesta. La gestión eficiente, la revisión y la redistribución de los espacios públicos es una de las medidas posibles contra lo que hemos denominado “gasto superfluo” o, más llanamente, el despilfarro que se ha venido dando en la estructura del presupuesto municipal.

Por último, hay otros tipos de espacios, vacíos o en desuso, que pueden ser recuperados como zonas verdes y huertos urbanos. Si bien ya ha sido objeto de tratamiento en otro lugar, esta cuestión, por ser transversal, se puede integrar perfectamente en el modelo que proponemos. Tanto es así que medidas que hemos propuesto para el caso concreto de los huertos urbanos - como la realización de un inventario - se han demostrado acertadas y son perfectamente exportables a un marco general de gestión de espacios públicos.

El objetivo de esta moción es superar la actual situación de escasez y competencia por los recursos, con la paradoja de que existen espacios infrautilizados, a la vez que una demanda ciudadana no atendida, y conseguir disponibilidad de espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de las necesidades y potencialidades de la ciudad en un marco de convivencia.

Principios propuestos para establecer un nuevo modelo de gestión de los espacios públicos:

- A) Diagnóstico participado de la situación actual.*
- B) Avanzar hacia una planificación eficaz que busque la estabilidad del modelo.*
- C) Implantar medidas de transparencia y participación en relación a la gestión de los espacios públicos.*
- D) Unificación y simplificación normativa, que establezca criterios claros y objetivos sobre los derechos de uso y sirva de guía al personal municipal responsable.*
- E) Garantizar la accesibilidad de los vecinos a la información, apostando por una difusión suficiente que garantice el conocimiento general de qué espacios están disponibles, cuáles son los usos posibles y cómo se puede acceder a ellos.*

F) Fomentar la figura de la “cogestión”, donde sean los propios ciudadanos los que se hagan responsables de los espacios que ocupan. Facilitar la convivencia y la gestión compartida de los distintos usuarios en los espacios de usos múltiples.

G) Descentralizar los recursos, descongestionando el centro de la ciudad en favor del uso de los espacios públicos de los barrios.

ACUERDOS

1. Adoptar el decálogo de principios propuestos para un nuevo modelo de gestión de los espacios municipales.

2. Adoptar las siguientes medidas concretas, que por su naturaleza el Ayuntamiento puede poner en marcha con carácter inmediato:

a) En cumplimiento de los principios de transparencia y la participación en la gestión, realizar un diagnóstico participativo de las necesidades ciudadanas de espacios públicos y un inventario de inmuebles municipales y resto de espacios disponibles que se pueda consultar en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

b) Recopilar, unificar y simplificar la normativa que regula la gestión de espacios públicos, en todas sus modalidades posibles, estableciendo criterios claros y objetivos que faciliten la accesibilidad del ciudadano a esta información y proporcionen una guía al personal del Ayuntamiento para otorgar el uso de los espacios.

c) Incentivar que particulares y entidades privadas faciliten de forma permanente o temporal espacios propios para uso público y gratuito, e integrarlas en las herramientas de transparencia y publicidad que se desarrollen.

3. Establecer una coordinación con el resto de administraciones que tienen espacios en la ciudad (UGR, CCAA, Diputación Provincial) para transmitir la necesidad de abrir los espacios públicos en la ciudad de Granada a sus vecinos, independientemente de cuál sea la administración que ostenta la titularidad. Hacerles partícipes de estos criterios.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 14 votos en contra emitidos por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes

Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y Dña. Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio. Y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 14 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal de "Vamos, Granada" por un nuevo modelo de gestión de los espacios públicos.

410

Ruego formulado por D. Raúl Fernando Fernández Asensio relativo a espacios destinados a personas con movilidad reducida en la Cabalgata de los Reyes Magos.

El siguiente punto que figura en el Orden del Día corresponde a un ruego formulado por el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Raúl Fernando Fernández Asensio, quien antes de iniciar su exposición felicita a la Asociación la Ciudad Accesible por el trabajo que realiza con las personas con discapacidad y movilidad reducida, porque es un trabajo diario, dice, que cumple con una función social básica de buscar la igualdad para todas las personas.

A continuación el Sr. Fernández Asensio pasa a la presentación del ruego relativo a espacios destinados a personas con movilidad reducida en la Cabalgata de los Reyes Magos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Habiendo tenido conocimiento, a través de los representantes de ‘Granada Accesible’, de algunas quejas que tuvieron lugar tras la cabalgata de los Reyes Magos del año pasado, con el fin de mejorar la posibilidad de asistencia a la cabalgata de las personas con movilidad reducida, solicito al Sr. Alcalde:

-Que desde el minuto uno de los anuncios de la Cabalgata de Reyes, se publiciten los espacios destinados a personas con movilidad reducida, de tal manera que la información llegue al mayor número de interesados posible.

-Que en vez de un único espacio destinado a estas personas, se pongan al menos tres puntos en el recorrido de la cabalgata aunque sean un poco más reducidos que el punto único que se estableció el año pasado, de tal manera que estas personas puedan elegir el lugar desde donde quieren ver la Cabalgata en condiciones adecuadas.

-Que se habilite un protocolo adecuado, con miembros de protección civil o de la policía local, para que en las zonas habilitadas, la vallas de separación marquen el límite con las carrozas, de tal forma que no pueda situarse nadie delante de las mismas y no se les quite la visión a personas que en muchos casos van en silla de ruedas.”

Por el Equipo de Gobierno responde al Ruego la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

411

Ruego formulado por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativo a labores de mantenimiento y limpieza de los pipi-can de la ciudad.

El siguiente ruego lo formula la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. Lorena Rodríguez Torres, relativo a labores de mantenimiento y limpieza de los pipi-can de la ciudad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde este grupo municipal nos hacemos eco de la demanda social existente en cuanto a la falta de limpieza e higiene de los pipi-can en nuestra ciudad. Por ello rogamos al equipo de gobierno, que se intensifique las labores de mantenimiento y limpieza a la mayor brevedad posible.”

Responde al ruego por el Equipo de Gobierno el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

412

Ruego formulado por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativo a mejora del protocolo de la solicitud y activación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El siguiente ruego corresponde igualmente al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), lo formula su Concejala la Sra. Lorena Rodríguez Torres, relativo a mejora del protocolo de la solicitud y activación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde el grupo municipal de Ciudadanos Granada entendemos que debe de mejorarse el actual protocolo de solicitud y activación del servicio municipal de ayuda a domicilio.

En este sentido hemos planteado en varias Comisiones, la necesidad de contar con un protocolo ágil y eficaz al que este Consistorio, dé la difusión que merece un servicio de estas características, de tal forma que permita a los usuarios conocer la estructura ordenada del funcionamiento del mismo. Al mismo tiempo pedimos que dicho protocolo garantice la rápida comunicación entre usuarios, trabajadores y PIA, especialmente en casos de urgencia.”

Contesta al ruego por el Equipo de Gobierno la Sra. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

413

Ruego formulado por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativo a adaptación de los instrumentos de planeamiento a las directrices establecidas por la LRRRU.

El siguiente y último ruego es formulado por la Portavoz del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, relativo a adaptación de los instrumentos

de planeamiento a las directrices establecidas por la LRRRU, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, establece en su artículo 10 una serie de Reglas básicas, que requieren la adaptación de los instrumentos de planeamiento, para posibilitar las actuaciones de rehabilitación encaminadas a la mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética de las edificaciones existentes en los centros históricos y los barrios.

Estas reglas se concretan en los siguientes puntos:

3. Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución para garantizar la accesibilidad universal y siempre que asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos del dominio público. A tales efectos, los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de dicha regla, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando cualquier otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación a los espacios que requieran la realización de obras que consigan reducir al menos, en un 30 por ciento la demanda energética anual de calefacción o refrigeración del edificio y que consistan en:

a) la instalación de aislamiento térmico o fachadas ventiladas por el exterior del edificio, o el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas.

b) la instalación de dispositivos bioclimáticos adosados a las fachadas o cubiertas.

c) la realización de las obras y la implantación de las instalaciones necesarias para la centralización o dotación de instalaciones energéticas comunes y de captadores solares u otras fuentes de energía renovables, en las fachadas o cubiertas cuando consigan reducir el consumo anual de energía primaria no renovable del edificio, al menos, en un 30 por ciento.

d) La realización de obras en zonas comunes o viviendas que logren reducir, al menos, en un 30 por ciento, el consumo de agua en el conjunto del edificio.

5. Cuando las actuaciones referidas en los apartados anteriores afecten a inmuebles declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección, se buscarán soluciones innovadoras que permitan realizar las adaptaciones que sean precisas para mejorar la eficiencia energética y garantizar la accesibilidad, sin perjuicio de la necesaria preservación de los valores objeto de protección. En cualquier caso, deberán ser informadas favorablemente, o autorizadas, en su caso, por el órgano competente para la gestión del régimen de protección aplicable, de acuerdo con su propia normativa

PROPUESTA

Instamos al equipo de gobierno a iniciar el procedimiento de adaptación de los instrumentos de planeamiento, PGOU, Planes Especiales Centro, Alhambra y Albaicín, y Ordenanzas, a las directrices establecidas por la LRRRU. “

Por el Equipo de Gobierno contesta al ruego el Sr. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

414

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a llamadas recibidas y denuncias efectuadas por botellón desde el 19 de julio de 2016.

Se inicia el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, relativa a llamadas recibidas y denuncias efectuadas por botellón desde el 19 de julio de 2016, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Este grupo lleva preguntando desde mediados de julio cuantas llamadas recibe la policía local sobre quejas vecinales por fiestas en viviendas y botellón en la vía pública.

Desde esa fecha no hemos recibido ninguna respuesta teniendo en cuenta que la Ley marca que tiene cinco días para contestar.

Es por lo que se plantea la siguiente PREGUNTA ESCRITA:

¿Cuántas llamadas por botellones en vía pública y en viviendas se ha recibido en la Jefatura de la Policía Local o por otros medios desde el 19 de julio, así cómo las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de botellón en la vía pública y ruidos en viviendas en horario nocturno?.”

En el expediente obra respuesta por escrito de Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, que contiene el siguiente tenor literal:

ESTADÍSTICA A DÍA 23/11/16	
CONSULTA FILTRADA POR : LLAMADAS RECIBIDAS EN LA CENTRAL	
<i>Fecha de inicio: 19/07/2016 Fecha final: 23/11/2016</i>	
CONCEPTO	CANTIDAD
BOTELLÓN	406
RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTAS LOCALES PRIVADOS)	1028
RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	273
RUIDOS MOLESTOS EN VÍA PÚBLICA	852
FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES	5
FIESTAS EN VIVIENDAS	117
CONSULTA FIRLTRADA POR : DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS	
<i>Fecha de inicio: 19/07/2016 Fecha final: 23/11/2016</i>	
CONCEPTO	CANTIDAD
BOTELLÓN	432
RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTAS LOCALES PRIVADOS)	136
RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	11
RUIDOS MOLESTOS EN VÍA PÚBLICA	35

FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES	0
FIESTAS EN VIVIENDAS	25
CONSULTA FILTRADA POR: EXPEDIENTES TRAMITADOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	
Fecha de inicio: 19/07/2016 Fecha final: 23/11/2016	
CONCEPTO	CANTIDAD
BOTELLÓN	593
Nota aclaratoria.- la diferencia entre la cantidad de denuncias administrativas efectuadas (432) y el número de expedientes tramitados (593) es debido a que 432 son los boletines de denuncia que se han formulado en las fechas indicadas y 593 es el número de expedientes iniciados con independencia de que la fecha de denuncia sea de fechas anteriores a la del estudio.	

415

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a cantidad que debe consignar el Ayuntamiento de gastos de explotación del Metropolitano de Granada para el presupuesto de 2017.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde igualmente al Grupo Municipal Popular, la formula su Concejala Dña. María Francés Barrientos, es relativa a cantidad que debe consignar el Ayuntamiento de gastos de explotación del Metropolitano de Granada para el presupuesto de 2017, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Tiene conocimiento este Ayuntamiento de cual es la cantidad que debe consignar de su parte correspondiente en los gastos de explotación de Metropolitano de Granada para el presupuesto 2017? Si es así, ¿a cuánto asciende dicha cantidad?.”

En el expediente obra respuesta por escrito del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“CONTESTACIÓN: El convenio de 2006 dice en cuanto a los costes de explotación del servicio lo siguiente:

II. Servicios.- Para el caso en que, a pesar de las aportaciones de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, la tarifa técnica de la prestación del servicio fuese superior a la tarifa sufragada por los usuarios ambas Administraciones asumirán la diferencia en los términos establecidos en el presente Convenio.

El importe a asumir por el Ayuntamiento de Granada será igual al resultado de aplicar la proporción entre el número de habitantes del Municipio de Granada y el total de habitantes de los Municipios por los que discurre la Línea, al 17% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real multiplicada por el número de pasajeros que utilicen anualmente la Línea. El importe anual a asumir por la Junta de Andalucía, será el 83% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real multiplicada por el número de pasajeros que utilicen anualmente la línea.

Hasta que el servicio comience a funcionar y se tenga conocimiento de los costes de explotación del servicio no es posible conocer el importe a asumir por el Ayuntamiento de Granada. No hay datos oficiales a día de hoy para poder cuantificar estos gastos.”

416

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez relativa a actuaciones en relación al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía.

La siguiente pregunta para contestación escrita es formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez, relativa a actuaciones en relación al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado día 30 de agosto de 2016 se aprobó por el Consejo de Gobierno el decreto que regula los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los Convenios de Colaboración mediante los que se articulan. Estos planes moverán entre 2017 y 2020 una inversión pública total de al menos 40 millones de euros.

Es por lo que se plantea la siguiente PREGUNTA ESCRITA:

1. - ¿Cuáles son los plazos, cronograma y estado actual de elaboración por parte de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Granada para presentar a la Junta de Andalucía el proyecto para la ciudad de Granada en relación a este Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía?

2. - ¿Qué reuniones y acciones se han llevado a cabo desde la fecha para la elaboración del mismo? ¿Con qué colectivos, instituciones y organizaciones empresariales relacionados con el sector turístico de la ciudad de Granada se están manteniendo contactos para la puesta en marcha del mismo?.”

En el expediente obra respuesta por escrito de la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“1.- No existe plazo para la presentación de solicitudes del mismo pero se establece como requisito para su presentación, no tener vigente ningún plan turístico anterior, por lo que el área de Turismo tiene previsto, una vez realizadas las liquidaciones correspondientes del Plan de Turismo anterior, establecer un cronograma de trabajo del nuevo Plan.

2.- La redacción y elaboración de este Plan deberá contar con distintos cauces de participación tanto con los agentes del sector como con la ciudadanía debiéndose justificar la misma pues es un punto a valorar en el Informe de Evaluación de los Planes.

3.- El compromiso de cofinanciación del plan deberá ser de al menos un 50% de la inversión total con la constatación de su correspondiente previsión presupuestaria. Punto a valorar en el informe de Evaluación.

4.- El 13 de septiembre de 2016 se convocó reunión informativa en Sevilla por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a la que asistió un representante del Ayuntamiento de Granada.

5.- El área de Turismo ha contactado con la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada y otras instituciones del sector con el fin de crear una mesa de trabajo para la futura puesta en marcha de la elaboración de la Propuesta de formulación del Plan de Turismo de Granada y Memoria justificativa del mismo.”

417

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a número y detalle de cuentas corrientes embargadas por deudas.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, es relativa a número y detalle de cuentas corrientes embargadas por deudas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuál es el número y detalle de cuentas corrientes embargadas en vía de apremio por el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de ejecución de deudas pendientes con esta corporación detallando tipo de deuda, su cuantía, etc..., desde el pasado 6 de mayo de 2016 hasta la fecha?.”

En el expediente obra respuesta por escrito del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En contestación a la se informa por el Sr. Gerente de la AMT lo siguiente:

Primero: Los embargos practicados se corresponden con deudas que una vez notificadas la providencia de apremio según información del Sistema Informático Municipal (SIM), no se hacen efectivas en los plazos del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, no encontrándose prescritas, ni suspendidas.

Segundo: Los embargos se confeccionan según la serie de normas y procedimientos bancarios previstos en el Cuaderno 63 del Consejo Superior Bancario, de Junio de 2014. Estos embargos se remiten vía Editran a todas las entidades bancarias operantes dentro del ámbito territorial del municipio, conforme a lo previsto en el apartado 5.2.3 Fase 3: Orden de ejecución de embargo del citado cuaderno.

Tercero: Las diligencias practicadas desde el día 6 de mayo hasta el día 24 de Noviembre de 2016 son las siguientes:

<u>Entidad</u>	<u>Nº Deudores</u>	<u>Importe a Embargar</u>	<u>Importe Ejecutado</u>
<i>Deutsche Bank</i>	<i>51</i>	<i>62.882,43</i>	<i>1.621,51</i>
<i>Santander</i>	<i>2.967</i>	<i>3.271.677,93</i>	<i>40.231,84</i>
<i>B. Popular</i>	<i>1.905</i>	<i>2.838.767,89</i>	<i>24.276,10</i>
<i>B. Sabadell</i>	<i>520</i>	<i>1.646.384,15</i>	<i>7.801,24</i>
<i>Bankinter</i>	<i>152</i>	<i>90.057,99</i>	<i>5.358,45</i>
<i>Bbva</i>	<i>1.897</i>	<i>2.125.586,73</i>	<i>55.822,90</i>
<i>Targo Bank</i>	<i>136</i>	<i>131.612,32</i>	<i>2.155,01</i>
<i>Cajasur-Bbk</i>	<i>3.777</i>	<i>3.003.419,55</i>	<i>32.373,28</i>
<i>Evo Bank</i>	<i>188</i>	<i>100.101,39</i>	<i>6.057,08</i>
<i>Bmn</i>	<i>10.554</i>	<i>19.708.234,99</i>	<i>221.302,27</i>
<i>Ing Direct</i>	<i>255</i>	<i>115.195,51</i>	<i>14.429,22</i>

<i>Triodos</i>	198	53.332,59	3.936,42
<i>Caixa Catalunya</i>	332	491.163,57	1.366,93
<i>Bankia</i>	833	648.990,76	16.737,76
<i>Abanca</i>	119	136.631,51	926,10
<i>Ibercaja</i>	44	32.153,44	501,28
<i>Caixa Bank</i>	7.616	10.302.949,02	81.656,39
<i>Unicaja</i>	848	860.913,97	10.257,04
<i>Caja Castilla</i>	18	19.487,17	151,11
<i>Caja Duero</i>	44	91.162,46	361,28
<i>Caja Rural</i>	3.922	6.067.591,31	55.817,84
<i>Cajamar</i>	331	253.427,71	6.189,17
<i>C. Arquitectos</i>	89	48.131,27	2.696,63
<i>Totales</i>	36.796	52.099.855,66	592.026,85

418

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a estado de ejecución del presupuesto del Área de Comercio.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde a Dña. Raquel Fernández Cruz, Concejala del Grupo Municipal Popular, es relativa a estado de ejecución del presupuesto del Área de Comercio, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Estado de ejecución del presupuesto del Área de Comercio: actuaciones y coste de cada una de ellas.”

En el expediente obra respuesta por escrito de Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

<i>“CAMPAÑA DE NAVIDAD</i>	<i>1.290,40 €</i>
<i>COLABORACIÓN CON EL FESTIVAL INSÓLITO</i>	<i>500,00 €</i>
<i>COLABORACIÓN CON EL FESTIVAL PA-TA-TA</i>	<i>2.000,0 €</i>

El Área tiene previstas próximas actuaciones cuyo coste se imputara a dicho presupuesto cuando sean emitidas las facturas correspondientes, como son las siguientes.

.- Distintos Premios y Reconocimientos a los distintos comercios de la ciudad:

.- Premios Comercio 2016 que tienen por objeto acreditar y distinguir a u establecimientos o servicios que manifieste especial preocupación o interés por la promoción de la actividad comercial y que ofrezca unos servicios caracterizados por la calidad, por la trayectoria y méritos profesionales destacados,

Reconocimiento a los Comercios Antiguos de Granada mediante la instalación de una placa conmemorativa en la fachada de sus locales a aquellos comercios que tengan

una antigüedad superior a 35 años y quieran participar en esta actividad que promueve el Ayuntamiento de Granada

Premios a la mejor decoración navideña de Comercios de Granada 2016 (Campaña de Navidad) que tienen como Objetivo la dinamización del pequeño y mediano comercio de la ciudad de Granada, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio del municipio en esta época.

Acciones para obtener unas condiciones especiales de determinados Parkings de Granada con la intención de mejorar el acceso de los clientes al comercio tradicional de Granada potenciando el estacionamiento en aparcamientos públicos, beneficiándose de precios reducidos

Acciones de Limpieza y adecuación de la Señalizara y Totem referente al Centro Comercial Abierto implantada en el centro de la Ciudad de Granada

Desarrollo de la Campaña de Navidad 2016 en la que se van a llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a promocionar la compra directa en el mediano y pequeño comercio local de Granada en el periodo navideño.-“

419

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz sobre diversas cuestiones relativas a actividades juveniles desarrolladas en Granada.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, es sobre diversas cuestiones relativas a actividades juveniles desarrolladas en Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“1. - ¿Qué actividades destinadas a los jóvenes se están desarrollando en los diferentes distritos de Granada? Tanto las que tienen lugar en los Centros Cívicos como en otros espacios municipales o al aire libre.

2. - ¿Dentro de qué programa o proyecto se enmarca cada una de ellas? ¿Desde qué partidas presupuestarias se enmarcan cada una de ellas y qué cantidad se destina a cada actividad? ¿Qué previsión de actividades tiene el equipo de gobierno para los próximos meses?.”

En el expediente obra respuesta por escrito de D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ACTIVIDADES SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016

LUGAR/DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
C. CÍVICO Z Aidín	Ritmos latinos 20:00 – 21:30 h. 12 - 35 años 17 oct – 19 dic.	Defensa personal PENDIENTE					
I.E.S. VELETA	Fútbol 17:00 – 18:30 h.		Teatro Veleta 17:00 – 18:30 h. 12 - 18 años				

	12 - 35 años 7 nov - 19 dic.		26 oct - 31 dic.				
C. CÍVICO GENIL					Cosmética Natural 16:30 - 18:30 h 12 - 35 años 28 oct - 30 dic.		
C. CÍVICO RONDA	Yoga 16:00 - 18:00 h. 18 - 35 años 24 oct - 26 dic.						
C. CIVICO BEIRO		Yoga 19:30 - 21:00 h. 18 - 35 años 25 oct - 31 dic		Zumba-T 18:00 - 19:30 h. 12 - 35 años 8 oct - 22 dic	Ritmos Latinos 20:00 - 21:30 h. 16 - 35 años 14 oct - 23 dic		
C. CÍVICO CHANA		Yoga 17:00 - 18:30 h. 18 - 35 años 25 oct - 31 dic		Hip - hop 18:30 - 20:00 h. 12 - 35 años 20 oct - 23 dic	Zumba 19:00 - 20:00 12 - 35 años 18 nov - 15 dic		
C.M.S.S NORTE			Reparación bicis 18:00 - 20:00 h. 12 - 35 años 19 oct - 21 dic				
CÍVICO NORTE			Kapoeira 19:00-20:30 23nov - 21 dic.				
C.CÍVICO ALBAICÍN				Yoga 19:00 - 21:00 h. 18 - 35 años 20 oct - 31 dic	Yoga Avanzado 17:30 - 19:00 h. 18 - 35 años 21 oct - 31 dic Percusión Brasileña 18:00 - 19:30 h 12 - 35 años 28 oct - 31 dic.		

LUGAR/DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
LA CHUMBERA (SACROMONTE)	Zumba - T (Cardio Latino) 16:30 - 18:30 h. 12 - 35 años 17 oct - 19 dic		Zumba - T (Cardio Latino) 16:30 - 18:30 h. 12 - 35 años 17 oct - 19 dic				

ESPACIO JOVEN (ZONA CENTRO)		Amigurumi 11:00 – 13:00 12 – 35 años 22 nov – 20 dic.		Ritmos Latinos 19:30 – 21:30 h. 12 - 35 años 22 set – 22 dic	Hip - hop 17:30 – 19:00 h. 12 - 35 años 18 nov – 23 dic	Teatro 17:30 – 19:00 h. 12 - 35 años 29 oct – 5 nov Yoga 19:00 – 21:00 h. 18 - 35 años 22 oct – 29 dic	
		Amigurumi 17:30 – 19:30 12 – 35 años 22 nov – 20 dic		Zumba 19:30- 21:00 12-35 años 17 nov – 15 dic			
A.VV. PAJARITOS				Yoga 17:00 – 18:30 h. 18 - 35 años 21 oct – 31 dic	Danza del vientre 18:00-19:30 18 nov – 16 dic.		
GRANADA CIUDAD Y ALREDEDORES					Rutas urbanas 20:00 – 23:00 h. 16 - 35 años 24 oct – 25 nov	Senderismo 9:00 – 14:15 h. 18 - 35 años 29 oct – 26 nov	Rutas en bici 9:00 – 14:00 h. 18 - 35 años
BOLA DE ORO SKATE PARK					SKATE 17:00 – 19:00 4 nov –		

420

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a información de las jornadas celebradas en noviembre sobre fondos DUSI.

La siguiente y última pregunta para contestación escrita que figura en el Orden del Día, corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la formula su Portavoz el Sr. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a información de las jornadas celebradas en noviembre sobre fondos DUSI, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde el grupo municipal de Ciudadanos Granada solicitamos información de las jornadas celebradas en noviembre sobre fondos DUSI, quien ostentó la representación política y técnica de Granada en las mismas, así como qué procedimientos y estado del cumplimiento existen sobre estos fondos.”

En el expediente obra respuesta por escrito de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, contando con el siguiente tenor literal:

“En relación a la pregunta, del grupo municipal de Ciudadanos Granada sobre las jornadas EDUSI celebradas se informa que tuvieron lugar unas jornadas de formación sobre la Edusi en Andalucía: hoja de ruta para la gestión en clave de gobernanza y excelencia el 27 de octubre en la Rinconada, Sevilla y el 3 y 4 de noviembre el VI Pleno de la Red de Iniciativas Urbanas, RIU. En ambas jornadas

había representación del personal de la Comisión Europea así como del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La persona designada por el Ayuntamiento para la representación de Granada fue la Directora de la Agencia Albaicín Granada, organismo que coordinó y redactó el documento de EDUSI.

En las jornadas de la Rinconada se trataron los siguientes aspectos:

- Sentar las bases de implementación de las EDUSI en Andalucía, técnica como administrativa y financieramente hablando.

- Conocer de primera mano los mecanismos y herramientas que se van a emplear para su seguimiento.

- Marcar la hoja de ruta que permita un trabajo en clave de excelencia.

- Favorecer procesos de gobernanza y ciudadanía en la implementación de las EDUSI.

- Generar herramientas para la difusión de resultados e intercambio de experiencias.

- Poner en valor el trabajo en red como potencialidad para la rentabilización de los resultados finales.

En el VI Pleno de la Red de Iniciativas Urbanas, RIU hubo un taller el día 4 para los Ayuntamientos seleccionados, donde se informó de la puesta en marcha y los próximos pasos:

Firma de la designación como Organismo Intermedio Ligero donde se asumen las siguientes obligaciones:

- Organización interna, llevando a cabo para ello la redacción del Manual de procedimientos.

- Selección y puesta en marcha de operaciones, atendiendo al SISTEMA DE SELECCIÓN propuesto por el Ayto. y aprobado por el Ministerio.

- Cumplimiento de normativa de aplicación.

- Aplicación de medidas anti-fraude.

- Contribución a la evaluación del Programa Operativo.

- Disponibilidad de la documentación para la pista de auditoría.

- Información relativa al gasto a certificar.

- Contribución a los informes anual y final.

- Suministro de información al sistema informático Fondos2020.

- Remisión de copias electrónicas auténticas.

- Sistema de contabilización separada.

- Subvencionabilidad del gasto.

- Comunicación de incumplimientos predecibles.

- Aplicabilidad de la normativa comunitaria al OI.

- Seguimiento de las directrices de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

- Suspensión de las funciones.

- Revocación del compromiso.

Remitir previsión de indicadores de Productividad y Resultado.

El Ministerio debe enviar las previsiones de indicadores de productividad y de resultado de todos los Ayuntamientos antes del 31/12, por lo que con carácter previo los Ayuntamientos deben remitirlos, comprobarlos y solicitar aclaraciones.

En este documento se deben comunicar la metodología de cálculo de los indicadores, así como previsiones intermedias.

Realizar un Manual de procedimientos.
Autoevaluación de Riesgos de Fraude.
Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
Senda financiera.
Marco de rendimiento.”

421

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Inmaculada Puche López relativa a medidas a adoptar para agilizar y contestar eficientemente las preguntas hechas en las Juntas Municipales de Distrito.

Se inicia el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Inmaculada Puche López, relativa a medidas a adoptar para agilizar y contestar eficientemente las preguntas hechas en las Juntas Municipales de Distrito, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde el mes de Julio de 2016, que se constituyeron las JMD de todos los distritos de Granada, mes tras mes, tenemos las mismas quejas generalizadas de la tardanza en contestar las preguntas solicitadas a estas JMD, y también solicitamos que las respuestas sean definitivas en la solución de los problemas, porque hay algunas que nos vuelven a remitir a hacer otra vez la pregunta.

Es por lo que se plantea la siguiente pregunta Verbal:

1.- ¿Qué medidas se van a adoptar para agilizar y contestar eficientemente las preguntas hechas en estas JMD, para que los barrios de Granada sigan con un buen funcionamiento, y a que es debido que se de tanto retraso contestar las diferentes cuestiones y preguntas que se presenta por todos los colectivos que integran las diversas Juntas Municipales de Distrito?.”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo José Castillo Jiménez.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

422

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Antonio Jesús Granados García relativa a actuaciones complementarias de las obras del Metropolitano.

La siguiente pregunta para contestación verbal es formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Jesús Granados García, es relativa a actuaciones complementarias de las obras del Metropolitano, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 27 de octubre de 2014, firmo Addenda al Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea metropolitana del metro en Granada, en este convenio se incorporo el Anexo 1º que en su punto d), se acuerda la homogenización de pavimentación de acerado con dos carriles por sentido de tráfico, aparcamiento en línea y mediana con jardinería en la zona central, en el corredor c/ Palencia, Avenida Barcelona, calle Jardín

de la Reina y calle Arabial, y reposición de zonas de intervención con motivo de las obras del Metro en el corredor Avda. Don Bosco, Avda de las Ciencias hasta Eudoxia Piriz, con importe de 4,5 millones de euros. Se indica que estas obras se iniciaran al finalizar las obras del metro, por lo que su licitación se efectuara con antelación suficiente.

En visitas del Consejero de Fomento y Vivienda el pasado día 16 de junio de 2016, se indicaba que se iba a proceder a licitar y posteriormente adjudicar las citadas obras complementarias.

*Es por ello que **Pregunto:***

¿En qué situación técnica y administrativa se encuentra actualmente la referida actuación? ¿Se han licitado y/o adjudicado las obras?, ¿Cuál es el cronograma de actuaciones, plazo de ejecución y terminación de las obras?.”

Contesta a la pregunta y a la réplica de esta por parte del Equipo de Gobierno el Sr. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

423

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a implementación de Plan de reducción de residuos sólidos y urbanos y del reciclaje de los mismos.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde igualmente al Grupo Municipal Popular, la expone su Concejala la Sra. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez, es relativa a implementación de Plan de reducción de residuos sólidos y urbanos y del reciclaje de los mismos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A primeros de este ejercicio acordamos en reunión de trabajo de los distintos grupos políticos de este Ayuntamiento implementar en el Área de Medio Ambiente un plan de fomento de la cultural vecinal responsable en materia de reducción de residuos sólidos urbanos y del reciclaje de los mismos. A estos efectos, a mediados de abril desde INAGRA se nos facilitaron los datos de los kilos que se producen, desagregados por tipos de residuos y por cada barrio de la ciudad.

¿Tiene previsto llevar a cabo dicho plan? Caso de ser afirmativa la respuesta, ¿En qué plazo temporal y con qué medidas?.”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta el Sr. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

424

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero sobre la colaboración económica de la Junta de Andalucía con la programación cultural.

La siguiente pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día sobre la colaboración económica de la Junta de Andalucía con la programación cultural, es formulada por D. Juan Manuel García Montero, Concejal del Grupo Municipal Popular, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En las últimas semanas hemos asistido a la presentación y a la visualización en prensa de la participación de la Junta de Andalucía en diversas acciones culturales de nuestra ciudad. El Alcalde y la Concejala de cultura han posado con los representantes de la Junta ante los medios de comunicación para visualizar la colaboración del Gobierno Andaluz en las actividades que han sido noticia este mes.

Nos llena de emoción esta insólita circunstancia y para animar nuestro regocijo nos gustaría conocer cuánto dinero han tramitado y comprometido para poder llevarlas a cabo y garantizar su desarrollo.

Nos referimos a los pagos aprobados con Ferrovial sobre la construcción del Centro Lorca, a los gastos corrientes de funcionamiento de Centro Lorca, al Festival de Jazz y al Festival de Magia.

Es por lo que se plantea la siguiente pregunta verbal

¿Con qué participación económica ha hecho efectiva la Junta de Andalucía su colaboración, para soportar el presupuesto de dichas acciones culturales?.”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta la Sra. María de Leyva Campaña, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

425

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a Comisión de Seguimiento con la entidad El Teléfono de la Esperanza.

La siguiente pregunta para contestación verbal es formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, es relativa a Comisión de Seguimiento con la entidad El Teléfono de la Esperanza, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Aparecía en prensa el pasado 15 de noviembre y en la página web municipal anunciada por el señor alcalde una comisión de seguimiento con la entidad El Teléfono de la Esperanza anunciada sorpresivamente en el acto de visita a esta asociación en el día mundial de la Escucha. Preguntamos ¿si esta comisión es la ya existente entre los servicios sociales con el teléfono de la Esperanza que prevé el convenio suscrito con esta ong y Emucesa para atender el taller de duelo con derivación de casos desde los servicios sociales? ¿En caso de no ser esta y tratarse de un nuevo convenio y mostrando nuestro total apoyo a esta entidad, preguntamos porque no hemos sido informados el resto de los grupos en Comisión o cualquier otro modo? En caso de suscribirse nuevo convenio o comisión rogamos que este se oriente especialmente a dos de los programas mejor valorados de esta entidad como son los relacionados con el Cuidando al Cuidador y el de Aprendiendo a vivir la Enfermedad que pueden resultar de extraordinaria utilidad y apoyo

al Servicio de Ayuda a Domicilio y la atención a mayores que ya desarrolla el ayuntamiento.”

A continuación, contesta a la pregunta y a la réplica de esta por el Equipo de Gobierno la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que no hace falta la firma de ningún convenio para que cada dos o tres meses se sienten con la ciudadanía o cualquier colectivo, escucharles, aprender y mejorar el servicio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

426

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a estrategia del Equipo de Gobierno contra la pobreza energética.

La siguiente pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, es relativa a estrategia del Equipo de Gobierno contra la pobreza energética, la formula su Segunda Suplente de Portavoz, la Sra. Pilar Rivas Navarro, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Ante la llegada del invierno, y tras conocer la terrible noticia de Rosa una vecina de Reus de 81 años que murió víctima de la pobreza energética:

¿Qué estrategia a corto, medio y largo plazo tiene el equipo de gobierno para dar una solución real y duradera a la situación que sufren miles de granadinos de pobreza energética?.”

Por el Equipo de Gobierno contesta a la pregunta y a la réplica de esta su Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

Interviene el Sr. Alcalde criticando el hecho de que utilicen ruegos y preguntas para hacer constar textos que son lo más parecido a una moción, pidiendo que se acojan a la estructura de estos.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

427

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a proyecto de reforma del eje Arabial-Palencia en el marco de las actuaciones del Metropolitano.

La siguiente pregunta para contestación verbal es formulada por la Portavoz del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a proyecto de reforma del eje Arabial-Palencia en el marco de las actuaciones del Metropolitano, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Respecto a la anunciada reforma del eje Arabial – Palencia en el marco de las actuaciones del Metropolitano:

¿Cuáles son los plazos límite de proyecto y ejecución, y cuál es el planteamiento del equipo de gobierno al respecto?.”

Contesta a la pregunta y a la réplica de esta por el Equipo de Gobierno su Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

428

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre el uso de equipamientos públicos vacíos o infrautilizados en el Albayzín.

La siguiente y última pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día sobre el uso de equipamientos públicos vacíos o infrautilizados en el Albayzín, es formulada por el Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué uso pretende plantear el equipo de gobierno para los equipamientos públicos de titularidad municipal que se encuentran vacíos o infrautilizados en el Distrito Albayzín?.”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta su Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

URGENCIA:

429

Transferencia de crédito. (Expte. 248/2.016).

Fuera del Orden del Día y por razón de Urgencia, se presenta a Pleno expediente 2016.248 relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición de la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, en la que pone de manifiesto la necesidad de aumentar la dotación para financiar la aportación a la Fundación Granada Educa.

Procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente ROM, que el Pleno se pronuncie por mayoría simple sobre la estimación de la urgencia del expediente.

Para explicación de la urgencia toma la palabra D. Baldomero Oliver León, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometida la urgencia a votación, se obtiene la unanimidad de los 25 Corporativos presentes en el Salón de Plenos, pasándose a tratar el fondo del asunto.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 13 abstenciones emitidas por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García y D^a Inmaculada Puche López y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City y a la vista de sendos informes de Intervención, de fecha 11 de noviembre de 2.016, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 13 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 125.1.12.2016 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0304-32301-44903	Fundacion Granada Educa	70.000.-
	TOTALES	70.000.-

Aplicación que disminuye su consignación:

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0403-23103-2270631	Intervencion Social a la Infancia	70.000.-

430**Reorganización Representantes del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C,s) en Comisiones Municipales y otros órganos.**

Fuera del Orden del Día y por razón de Urgencia, se presenta a Pleno escrito del Portavoz del Grupo Municipal de C,s, de fecha 24 de noviembre de 2.016, por el que comunica la reestructuración de los Representantes del Grupo Grupo Municipal de C,s en las distintas Comisiones Municipales y otros órganos con motivo de la renuncia al Cargo de Concejal de Don Luis Miguel Salvador García y la Toma de Posesión de la nueva Concejala **Doña María del Mar Sánchez Muñoz** en sustitución del Sr. Salvador.

Procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente ROM, que el Pleno se pronuncie por mayoría simple sobre la estimación de la urgencia del expediente.

Sometida la urgencia a votación, es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a tratar el fondo del asunto.

No se producen intervenciones, por lo que, aceptando propuesta del Sr. Alcalde, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda**, tomar conocimiento de la modificación de los Representantes del Grupo Municipal de C,s, según escrito del Portavoz de Ciudadanos, con fecha de entrada en Secretaría General, número 710 y 24 de noviembre de 2.016, con referencia a los siguientes Órganos:

COMISIONES DELEGADAS

1.- Comisión de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia: D. Raúl Fernández y D^a Lorena Rodríguez

2.-Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City: D. Manuel Olivares y D. Raúl Fernández

3.- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo: D. Manuel Olivares y D^a María del Mar Sánchez

4.- Comisión de Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud: D^a Lorena Rodríguez y D^a María del Mar Sánchez

5.-Comisión de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad: D^a Lorena Rodríguez y D^a María del Mar Sánchez

6.- Comisión de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo, Comercio y Emprendimiento: D. Raúl Fernández y D. Manuel Olivares

COMISIONES ESPECIALES

1.- Comisión de Honores y Distinciones: D. Raúl Fernández

- 2.- **Comisión Especial de Cuentas:** D. Manuel Olivares y D. Raúl Fernández.
- 3.- **Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Convenio:** D. Raúl Fernández
- 4.- **Comisión de Sugerencias y Reclamaciones:** D^a Lorena Rodríguez
- 5.- **Comisión Especial del Observatorio Local de Seguridad, Convivencia y Movilidad:** D. Manuel Olivares.
- 6.- **Comisión de Control de la Prestación del Servicio Público Municipal de Radiotelevisión:** D^a Lorena Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

- 1.- **Emasagra:** D^a Lorena Rodríguez
- 2.- **Emucesa:** D^a Lorena Rodríguez
- 3.- **Mercagranada:** D. Manuel Olivares
- 4.- **Gegsa:** D^a María del Mar Sánchez

CONSEJOS RECTORES DE AGENCIA MUNICIPALES

- 1.- **Agencia Municipal Tributaria:** D. Manuel Olivares
- 2.- **Agencia Albayzín:** D^a Lorena Rodríguez.

FUNDACIONES

- 1.- **Fundación Pública Local Granada Educa:** D^a María del Mar Sánchez

CONSORCIOS

- 1.- **Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada:** D. Manuel Olivares.
- 2.- **Consortio Parque de las Ciencias:** D^a María del Mar Sánchez.

CONSEJOS DENTRO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- 1.- **Consejo Municipal de Cooperación Internacional:** D^a Lorena Rodríguez
- 2.- **Consejo Municipal de Drogodependencias:** D^a Lorena Rodríguez
- 3.- **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia:** D^a Lorena Rodríguez
- 4.- **Consejo Municipal de Inmigración:** D^a Lorena Rodríguez
- 5.- **Consejo Municipal de la Mujer:** D^a Lorena Rodríguez

6.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: D^a Lorena Rodríguez

7.- Consejo Municipal de Personas Mayores: D^a Lorena Rodríguez

OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

1.- Consejo Social: D. Manuel Olivares

2.- Asociación Granada Turismo: D^a Lorena Rodríguez.

3.- Mesa del Ferrocarril: D. Manuel Olivares

4.- Comisión Seguimiento de Terrazas: D. Manuel Olivares y D^a Lorena Rodríguez

5.- Comisión Municipal de Comercio Ambulante: D. Manuel Olivares

6.- Comisión Especial De Consejos Escolares: D^a María del Mar Sánchez

7.- Comisión de Bienestar Animal y Convivencia: D^a María del Mar Sánchez

431

Declaración Institucional relativa a compromiso de soterramiento Ave Granada.

Fuera del Orden del Día y por razón de Urgencia, se presenta a Pleno Declaración Institucional relativa a compromiso de soterramiento Ave Granada.

Procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente ROM, que el Pleno se pronuncie por mayoría simple sobre la estimación de la urgencia del expediente.

Sometida la urgencia a votación, es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a tratar el fondo del asunto.

Tras ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** Declaración Institucional relativa a compromiso de soterramiento Ave Granada, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“De las principales deudas que se tiene con nuestra ciudad, es sin ningún lugar a dudas la llegada del AVE. Una infraestructura de vital importancia para toda la ciudad y la provincia de Granada no sólo por lograr unas conexiones inexistentes en la actualidad, sino que la deseada y necesaria llegada del AVE supone una mejora en la potencialidad de crecimiento de nuestro emprendimiento así como un impulso económico por diversos factores como el comercial y el turístico.

El Ministerio trasladó la fecha de finalización de llegada del AVE a Granada en otoño de 2017, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de llegar al siguiente acuerdo:

ACUERDO

Instar a Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía para que conjuntamente con el Ayuntamiento de Granada se monte una mesa institucional conjunta que afronte la concreción de los acuerdos del Protocolo de 2008 en un proyecto con plazos y presupuesto, incluyendo para la llegada soterrada del AVE a Granada aquellas soluciones que garanticen que desaparezcan los problemas que actualmente y con la previsión del AVE en otoño de 2017 están soportando muchos vecinos de nuestra ciudad.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-de-25-de-noviembre-de-2016.htm?id=10> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 2016 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36, 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)